



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**12/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE 2020**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
 D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
 D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
 D. Guillermo García García (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
 D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
 D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
 D. Crisanto Gil Serna (PP)  
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
 D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
 D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
 D. Adrián García Martínez (VOX)  
 D. David García Gomis (VOX)  
 D. David Navarro Pastor (PODEM)  
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de sesiones anteriores:
  - 10/2020, Sesión Ordinaria de 30 de septiembre.
  - 11/2020, Sesión Ordinaria de 28 de octubre.

**A) PARTE RESOLUTIVA*****HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

2. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 627898F: Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 627885N: Aprobación provisional de la modificación ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos.

4. CONTRATACIÓN: Expediente 639943K: Ejecución sentencia 501/2020 Juzgado contencioso-administrativo nº 4 Alicante, sobre el contrato de concesión de gestión del servicio público de las instalaciones del Complejo Deportivo Sur.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

5. CONTRATACIÓN: Expediente 596023K: Autorización abonos por acopios en las obras de Pabellón Polideportivo Municipal.

6. ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO: Expediente 649824J: Aprobación 5ª rectificación del Inventario Municipal de bienes y derechos a 31.12.2019.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

7. Expediente 644095C: Dar cuenta del informe anual de Intervención de operaciones sin imputación presupuestaria durante el ejercicio 2019.

8. Expediente 648295K: Dar cuenta del informe de Intervención auditoría de sistemas del registro contable de facturas en 2019.

9. Expediente 661770A: Dar cuenta Decretos y Resoluciones dictadas del 10 de noviembre al 3 de diciembre de 2020

10.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 10/2020, Sesión Ordinaria de 30 de septiembre.

- 11/2020, Sesión Ordinaria de 28 de octubre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

**2. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 627898F: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 15 de diciembre, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 16/11/2020 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza reguladora.

Se propone la modificación de la denominación de la ordenanza y de los siguientes artículos de la misma: 1, 2, 3 y 5 a 10 y supresión del 11.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en:

**Denominación de la ordenanza:**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por necesidad de suprimir de la normativa toda referencia al Organismo Autónomo Local (O.A.L.) "Patronato Municipal de Deportes" habida cuenta de su disolución y liquidación acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) (BOP N° 201 de 22/10/2018 y BOP N° 2 de 03/01/2019). Según dicho acuerdo "el servicio público de promoción del deporte e instalaciones deportivas será gestionado directamente por el Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2019 bajo la modalidad de gestión directa por el propio Ayuntamiento, adscrito al Sector de Servicios al Ciudadano, Área Socio-Cultural".

**Artículo 1:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**Artículo 2:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**Artículo 3:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para incluir supuesto no contemplado en ella consistente en la utilización de instalaciones sin reserva o autorización previa.

**Artículo 5:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de la redacción en cuanto a denominación de instalaciones deportivas.

**Artículo 6:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de la redacción.

Adición de dos supuestos de exención (nuevos apartados 4 y 5): Universidades públicas y Unidades del Ejército.

En el caso de los deportistas de élite, adaptación a la nueva denominación Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana (DOGV. Núm. 8784, de 8 de abril de 2.020).

**Artículo 7:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de la redacción para que quede precisada en cada caso de bonificación a personas físicas la vigencia del reconocimiento de la condición de beneficiario de la bonificación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Adición de un supuesto de bonificación: bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove.

**Artículo 8:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para concretar carácter previo del pago respecto a la utilización de la instalación y formas de pago.

**Artículo 9:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de redacción en lo relativo a establecimiento de una antelación mínima en cuanto a la presentación de solicitudes de autorización para utilización de instalaciones por personas jurídicas y contenido de estas solicitudes (las personas físicas reservan y abonan el precio público directamente a través de la web o máquinas expendedoras, lo que actualmente no es posible por diversas razones, entre otras de gestión de espacios deportivos, para las personas jurídicas), así como exigir únicamente a las personas jurídicas (y no a las físicas) estar al corriente en el pago de deudas con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el reconocimiento de la exención o bonificación en el pago del precio público establecido para el uso de las instalaciones deportivas.

**Artículo 10:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de redacción. Se reduce de tres a un día hábil la antelación mínima para que los clubes o entidades deportivas federadas que tengan cedido el uso de instalaciones para la temporada en competición oficial y/o pretemporada soliciten, siempre que no vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas autorizadas durante alguno/s días reservados, la cancelación correspondiente.

**Artículo 11:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Supresión del precepto, por encontrarse esta materia de infracciones y sanciones relacionadas con el uso de las instalaciones deportivas ya regulada en el vigente Reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (artículo 29.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta no se encuentra incluida en el plan anual normativo, al haber surgido la necesidad con posterioridad a la confección del mismo (artículo 132 Ley 39/2015).

3) Informe técnico-económico y justificación de interés público.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones sociales, culturales y de interés público - fomento del deporte, considerándolo una actividad beneficiosa para la salud física y emocional de la población - que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).

Consta asimismo informe sobre lo dispuesto en el 129.7 Ley 39/2015 (repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

4) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 10/12/2020.

5) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 19 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 6 (VOX/PP)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales, cuya redacción definitiva queda:

**<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de instalaciones deportivas que se regirá por la presente ordenanza y en lo no previsto en ella por la Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.**

*Consiste en la utilización de las instalaciones deportivas que sean gestionadas directa o indirectamente a través del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*

**ARTÍCULO 3. DEVENGO.**

*El devengo y la obligación de pago se producen con la reserva, autorización o uso de las instalaciones.*

**ARTÍCULO 5. TARIFAS.**

INSTALACIÓN DEPORTIVA		PRECIO (€)
<b>PISCINAS</b>		
<i>Piscina Climatizada</i>		
<b>1.</b>	<u>Usos individuales:</u>	
	<i>Entrada libre personas mayores de 17 años</i>	<i>3,00</i>
	<i>Entrada libre personas de 3 a 17 años</i>	<i>1,50</i>
<b>2.</b>	<u>Abonos:</u>	
	<i>Abono de 10 usos personas mayores de 17 años</i>	<i>25,00</i>
	<i>Abono de 10 usos personas de 3 a 17 años</i>	<i>12,00</i>
	<i>Abono de 20 usos personas mayores de 17 años</i>	<i>45,00</i>
	<i>Abono de 20 usos personas de 3 a 17 años</i>	<i>22,00</i>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

	Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	60,00
	Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	30,00
<b>3.</b>	<b>Usos colectivos:</b>	
	1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	25,00
	Piscina completa /1 hora (máximo 70 personas)	125,00
<i>Los abonos tendrán validez de un año desde la fecha de compra del mismo.</i>		
<b>Piscinas no Climatizadas</b>		
<b>1.</b>	<b>Usos individuales:</b>	
	mayores de 17 años	3,00
	de 3 a 17 años	2,00
<b>2.</b>	<b>Abonos:</b>	
	Abono de 15 usos mayores de 17 años	37,00
	Abono de 15 usos 3 a 17 años	22,00
	Abono de 30 usos mayores de 17 años	60,00
	Abono de 30 usos 3 a 17 años	30,00
<i>Los abonos tendrán validez hasta fin de temporada piscina no climatizada (junio a septiembre).</i>		
<b>ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL (césped artificial) Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
	Campo de Fútbol 11	80,00
	Campo de Fútbol 7	40,00
<b>CAMPO ANEXO (césped artificial) Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
	Campo de Fútbol 11	80,00
	Campo de Fútbol 7	40,00
<b>PISTAS CUBIERTAS Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
	<b>-Pista Cubierta Central</b>	14,00
	<b>-Pista Cubierta Norte</b>	14,00
<b>PISTAS DESCUBIERTAS Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
	<b>-Pista Polideportiva Sur (Pista Roja)</b>	8,00
	<b>-Pista La Huerta</b>	8,00
	<b>-Pista Lo Torrent</b>	8,00
<b>PISTAS DE TENIS Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
<b>1.</b>	<b>Tierra Batida</b>	6,00
<b>2.</b>	<b>Césped Artificial</b>	5,00
<b>PISTAS DE FRONTÓN Precio por hora.</b>		
<i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores</i>		
		5,00



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

<i>se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
<b>PISTAS DE PÁDEL</b> Precio por hora. <i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		6,00
<b>SAUNA</b> (por persona y sesión)		5,00
<b>PABELLONES DEPORTIVOS</b> Precio por hora. <i>*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora.</i>		
1.	Pabellón Ginés Alenda (por hora)	40,00
2.	Sala Multiusos (por hora)	25,00
3.	Sala Tatami (por hora)	15,00
<b>ROCÓDROMO</b> Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía, y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente.		
1.	Por hora/vía con alquiler de material de escalada	4,00
2.	Por hora/vía sin alquiler de material de escalada	2,00
<b>SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL:</b>		
1.	Campos de Fútbol 7	5,00
2.	Pabellón Ginés Alenda	5,00
3.	Pista Cubierta Central	5,00
4.	Campo de Fútbol 11	10,00
5.	Resto de instalaciones incluidas en este artículo	2,50

**ARTÍCULO 6. EXENCIONES.**

Estará exenta de pago:

1. La utilización de instalaciones por entidades sin ánimo de lucro para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos. Las condiciones de la cesión deberán fijarse por resolución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
2. La utilización de instalaciones deportivas por centros docentes del municipio, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato, de Formación Profesional o centros docentes de Educación Especial, públicos o concertados, siempre que se realice en horario lectivo y que dichos centros docentes carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.
3. La utilización de instalaciones deportivas por entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de San Vicente del Raspeig, que estén federadas y que soliciten autorización para la totalidad o parte del período que comprenda la temporada en competición oficial y/o pretemporada, entendiéndose como competición oficial las organizadas por federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
4. La utilización de instalaciones deportivas por Universidades públicas, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.
5. La utilización de instalaciones deportivas por Unidades del Ejército, siempre que carezcan de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de actividades deportivas.
6. La utilización de instalaciones deportivas de uso individual por deportistas de alto nivel o por deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana, debiendo acreditarse tal condición:
  - A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de alto nivel quienes figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto correspondiente.
  - A los efectos de esta ordenanza, se consideran deportistas de élite alta competición de la Comunitat Valenciana quienes figuran como tales en la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV y tal consideración se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto correspondiente.
7. La utilización de las piscinas municipales por las personas que acrediten ser:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

- *Mayores de 65 años. Se acredita esta condición mediante la presentación del DNI/NIE.*
- *Pensionistas que tengan reconocida la situación de "Incapacidad Permanente Absoluta" o "Gran Invalidez", por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por sentencia judicial firme. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente.*
- *Pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65%. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente, donde conste el grado de discapacidad.*
- *Pensionistas por viudedad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge.*
- *Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o el certificado de defunción del padre, madre o tutor legal.*
- *Los cónyuges o parejas de hecho de las personas que hayan cumplido 65 años o de los pensionistas a que se refieren los párrafos anteriores de este apartado 7. Deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, el libro de familia o el certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho o el certificado de convivencia del padrón municipal.*

*Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud por escrito. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.*

**ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.**

*La aplicación de las bonificaciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.*

*Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud por escrito.*

*Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo.*

1. *Gozarán de una bonificación del 10% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:*
  - a) *Los estudiantes cuya edad no supere los 25 años. Se deberá presentar certificado de matriculación en bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.*
  - b) *Las víctimas violencia de género y sus descendientes. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición (sentencia judicial firme u orden de alejamiento). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.*
  - c) *Las personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al 33%. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.*
  - d) *Las personas que se encuentren en situación de desempleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite dicha condición y periodo. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.*
2. *Gozarán de una bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.*
3. *Gozarán de una bonificación del 50% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:*
  - a) *Los miembros de familias numerosas o de familias monoparentales. Se deberá presentar el título o carné de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de beneficiario tendrá*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.

- b) Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se deberá presentar informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que se la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.
- c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.

En los supuestos comprendidos en los apartados 1 al 3 de este artículo, las bonificaciones, una vez concedidas, quedarán grabadas en la ficha de deportes del usuario. Los usuarios deberán informar en el momento en que dejen de concurrir en ellos los requisitos para gozar de las bonificaciones, para que tales beneficios sean anulados en su ficha.

4. Gozará de una bonificación del 75%:

- a) La utilización de las instalaciones deportivas por clubes o entidades deportivas, que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para la organización y realización de campus, stage, torneos o similares, no recogidos en el apartado de exenciones. Se precisará resolución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig concediendo dicha bonificación.
  - b) La utilización de las instalaciones deportivas por aquellas entidades con sede social en San Vicente del Raspeig para la realización de actividades deportivas que promuevan el turismo deportivo o para la realización de otras actividades de especial interés social para el municipio. Se precisará resolución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig concediendo dicha bonificación.
5. Otras bonificaciones: La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser autorizada, con carácter discrecional, para la realización de eventos de carácter extraordinario atendiendo a razones de interés social, cultural, turístico y/o deportivo para el municipio. La resolución motivada que autorice tales cesiones y establezca sus condiciones (requisitos que afecten a competencias de otras administraciones, seguro de responsabilidad civil por daños a instalaciones, etc.) podrá establecer el grado de bonificación, pudiendo llegar al 100%.

#### ARTICULO 8. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación previa al inicio de la utilización de las instalaciones deportivas, siendo obligatorio disponer de justificación del pago realizado para iniciar la utilización de las instalaciones deportivas. El pago podrá efectuarse en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.

#### ARTÍCULO 9. GESTIÓN.

- 1. Las autorizaciones para el uso de las instalaciones estarán en función de la disponibilidad de las mismas.
- 2. La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente.
- 3. El precio por la utilización de las instalaciones comprende los servicios de vestuarios, duchas y otros accesorios de las mismas, siempre que dichas instalaciones gocen de los servicios indicados.
- 4. Cualquier exención o bonificación en los precios públicos establecidos en esta Ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas deberá solicitarse previamente al inicio de la utilización de la instalación y de forma expresa por los interesados mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que resolverá reconociendo o no dichos beneficios.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán indicar días, horarios e instalaciones que se pretenden utilizar y se deberán presentar con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de inicio del respectivo período en que se pretende su utilización, salvo en el caso contemplado en el apartado 3 del artículo 6, en que la antelación mínima será de un mes. La condición de beneficiario de la exención o bonificación quedará limitada a la utilización de las instalaciones (tipo de instalación, fechas y horas) que resulte autorizada por el Ayuntamiento.

El solicitante deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente en el caso de que manifieste expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, o en el caso de que la administración



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*actuante no pueda por cualquier motivo consultar o recabar los datos y documentos acreditativos correspondientes.*

5. *No se reconocerá el beneficio de la exención o bonificación a las personas jurídicas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*
6. *Podrá disponerse la utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar. En dicho caso, la tarifa se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.*
7. *Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a las normas de utilización que se determinen para el uso de cada instalación.*
8. *En caso de no cumplirse las normas establecidas, se podrá cancelar la autorización del uso de la instalación sin la devolución del precio abonado por el usuario.*

**ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.**

*1.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no pudiera hacer uso de las instalaciones reservadas, se procederá a la devolución del importe correspondiente, o bien, al canje o cambio de hora y/o día de la instalación reservada según disponibilidad, previa solicitud del interesado.*

*2.- La devolución del precio público deberá ser solicitada por el interesado mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*

*3.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con un día hábil de antelación a su utilización, conllevará la anulación de la correspondiente autoliquidación del precio público, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto, que deberá solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Cuando la anulación de la reserva se efectuase con una antelación inferior a un día hábil a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la autoliquidación del precio.*

*4.- Los clubes o entidades deportivas federadas que tengan autorizado el uso de instalaciones para la temporada en competición oficial y/o pretemporada deberán, siempre que no vayan a hacer uso de de las instalaciones deportivas autorizadas durante alguno/s días reservados, solicitar por escrito la cancelación correspondiente con una antelación mínima de un día hábil a aquél en que no vayan a hacer uso de la instalación deportiva autorizado. En caso contrario, deberán abonar el precio de la instalación no utilizada conforme a la tarifa que establece la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, con independencia del beneficio que en su caso tuvieran reconocido.*

*Lo mismo resultará de aplicación a cualquier persona o entidad que tenga autorizado el uso de las instalaciones deportivas.*

**DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

*La presente ordenanza y sus modificaciones entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y hayan transcurrido 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

>>

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013 y 9.2 Ley 2/2015).

**Intervenciones:**

**La Sra. Secretaria**, recuerda que la Junta de Portavoces acordó que el debate de este punto se hará conjuntamente con el siguiente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otros servicios deportivos.

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda**, expone que el equipo de gobierno tiene como principal objetivo seguir implantando medidas, beneficios económicos que supongan un alivio para los vecinos y vecinas de la localidad y de igual forma un beneficio para los vecinos del municipio. Entre las medidas económicas se encuentran las exenciones que suponen una colaboración entre administraciones, es decir, con las universidades de la provincia, el ejército y sobre todo, es seguir invirtiendo esfuerzos para que San Vicente mire hacia el turismo deportivo. Por otro lado, aplicamos una bonificación del 20%, para el uso de instalaciones deportivas y los usuarios de las escuelas deportivas municipales, con la finalidad de aplicar una medida económica que permita establecer en el municipio de San Vicente del Raspeig el Carnet Jove.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, considera que el deporte físico es fundamental para prevenir enfermedades, para mejorar la calidad física y el funcionamiento del organismo, aumentar la esperanza y la calidad de vida, favorecer las relaciones sociales y difundir valores positivos o para mejorar la salud mental, la capacidad de aprendizaje, así como el rendimiento escolar. El Ayuntamiento tiene que atender todas estas cuestiones esenciales y seguir consolidando una conciencia colectiva, una ciudad, inclusiva, una ciudad amable y amante de las tradiciones saludables. Considera que el deporte tiene que tener un papel capital en el modelo de ciudad que queremos impulsar en los próximos años: una ciudad polivalente, sostenible, dinámica y universitaria que sepa aprovechar las oportunidades que otorga unas buenas instalaciones deportivas; equipadas, preparadas para nuevos retos y adaptadas para formar con éxito futuros deportistas de élite. Los cambios que se han producido en el municipio se tienen que incorporar progresivamente a las ordenanzas reguladoras, para adaptar la norma a las necesidades de la población que toma el deporte como forma de vida y Compromís siempre se mostrará partidario de avanzar en materia deportiva siempre que se mire por el bien común y por el interés general. La modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas, escuelas deportivas y otros servicios municipales, propone modificaciones en algunos de sus artículos que actualizan la normativa y lo adapta a la realidad de la administración, clarifica el uso de las instalaciones deportivas, ordena el funcionamiento de las escuelas deportivas municipales e introduce al menos dos o tres medidas concretas que miren hacia el futuro de los deportistas sanvicenteros y sanvicenteras y en general de vecinos y vecinas de nuestra localidad. Considera vital la atención de la administración a los deportistas de élite. San Vicente tiene las condiciones idóneas para cubrir a medio y largo plazo todas sus necesidades y construir así, sinergias positivas que ayudan a consolidarnos como un referente en el mundo del deporte. Por otro lado, tampoco podemos ser ajenos a la realidad de las familias sanvicenteras que tienen uno o más miembros menores de 30 años y considera que aplicar descuentos de un 20% fomentando el uso del carné joven es una iniciativa interesante. Estas medidas implementan las ya existentes en el apartado de exenciones y bonificaciones desde un 10% hasta un 50%. Adelanta que su voto será afirmativo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, se alegra de que haya traído estas ordenanzas a pleno, ya que considera necesario, no sólo que las mismas se vayan actualizando, sino que también se vayan enriqueciendo y mejorando. Las modificaciones más sustanciales son la eliminación de cualquier referencia al antiguo patronato de Deportes OAL, la mejora en la redacción de diversos artículos y también la introducción de varios supuestos de exención y de una bonificación del 20% para las y los jóvenes de entre 14 y 30 que tengan el Carné Jove. Adelanta su voto a favor pero comenta que hubiera estado bien, que el Concejal de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*Deportes actual antes de traer estas ordenanzas a Pleno, hubiera dado trasladado a la oposición, para si se diese el caso, poder aportar apreciaciones sobre las mismas con el fin de enriquecerlas, tal y como se hizo en el año 2018. Asimismo, pregunta si desde el área de Deportes se está estudiando o trabajando en implementar alguna alternativa que sea conforme a Ley y distinta de la vía tributaria que permita reconocer algún tipo de atención a los residentes del municipio en el uso de estos servicios y actividades municipales, tal y como ya se propuso al equipo de gobierno en 2018.*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, indica que la principal modificación que se aplica es la bonificación del 20% para los jóvenes de 14 a 30 años, con el requisito de que sean titulares del Carnet Jove. Esta bonificación, les parece más un intento de promoción de dicho carnet que el único requisito para su expedición es tener esa edad y abonar la correspondiente tasa. Plantean un par de dudas, ya que la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de las instalaciones deportivas en su punto 2 artículo 6, en el que se establece la exención a los colegios que carezcan de instalaciones deportivas, se condiciona a que se realice sólo en horario lectivo, cuando en la anterior redacción se ampliaba a fuera del horario lectivo, siempre que haya disponibilidad. Otra cuestión es por qué se deja fuera de la sección de los deportistas de élite a los becados en el plan ADO de apoyo al deporte de alto rendimiento olímpico. A pesar de ello pensamos que redundaría en el interés general y es por ello que nuestro voto será la abstención.*

***D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, comenta que la modificación de estas dos ordenanzas, pretenden fomentar la práctica del deporte, fomentar que los vecinos hagan deporte, fomentar que los clubs y las asociaciones y los deportistas individuales puedan hacer la práctica del deporte. Nos hubiera gustado que se nos hubiera facilitado a la oposición y se hubiera llegado a poder enriquecer algo más esta ordenanza. También nos resulta curioso que ahora digamos que la propuesta estrella sea esto del carnet Jove, de que se va a bonificar a los jóvenes de San Vicente que tengan el carnet Jove. No olvidemos que hace más de un año se aprobó una moción en este mismo pleno, para que desde San Vicente nuestros jóvenes pudieran tramitar el carnet Jove y a día de hoy nada se sabe de esa propuesta y de esa moción.*

***D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's)**, manifiesta que en su opinión se ha tardado un poco más de la cuenta en traer esta modificación a pleno, porque las últimas modificaciones son del año 2018. Se elimina toda referencia al Patronato de Deportes, un organismo que desde el día 1 de enero de 2019 está disuelto, y que, desde entonces, es el Ayuntamiento quien gestiona directamente estos servicios. Después de ver el informe económico, nos damos cuenta de que el impacto económico que supone la bonificación por el carnet jove es mínima, por lo que se presupone que no hay gran cantidad de jóvenes que estén accediendo a estos servicios. San Vicente es uno de los municipios con mayor número de personas jóvenes de la provincia, por lo que les gustaría que, además de introducir esta modificación, se realizaran otras acciones para incentivar que los jóvenes accedan tanto a las escuelas municipales como a las pistas deportivas.*

***El Sr. García García**, en respuesta a la pregunta del Sr. Navarro, indica que desde la Concejalía de Deportes se está haciendo un amplio estudio para implantar más medidas sociales, medidas que se recojan dentro del ámbito tributario y supongan un beneficio para los vecinos y vecinas de la localidad. Y sí que es verdad, que para implantar el carnet Jove en el municipio, se tienen que implantar una serie de medidas económicas que se contemplen en las ordenanzas reguladoras para poder optar a la implantación del carné Jove en el municipio San Vicente Raspeig.*

### **3. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 627885N: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 15 de diciembre, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 16/11/2020 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza.

Se propone la modificación de la denominación de la ordenanza y de los siguientes artículos de la misma: 1, 2 y 5 a 10 y supresión del 11.

La propuesta motiva la conveniencia de la modificación en:

**Denominación de la ordenanza:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por necesidad de suprimir de la normativa toda referencia al Organismo Autónomo Local (O.A.L.) "Patronato Municipal de Deportes" habida cuenta de su disolución y liquidación acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018) (BOP N° 201 de 22/10/2018 y BOP N° 2 de 03/01/2019). Según dicho acuerdo "el servicio público de promoción del deporte e instalaciones deportivas será gestionado directamente por el Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2019 bajo la modalidad de gestión directa por el propio Ayuntamiento, adscrito al Sector de Servicios al Ciudadano, Área Socio-Cultural".

**-Artículo 1:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**-Artículo 2:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

**-Artículo 5:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción para clarificar los servicios sujetos a tarifa, así como los tipos de escuelas.

**-Artículo 6:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Mejora de la redacción en lo relativo los mayores de 65 años, así como para aclarar desde qué momento se disfruta de la exención.

**-Artículo 7:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

-Mejora de la redacción para que quede precisada en cada caso de bonificación a personas físicas la vigencia del reconocimiento de la condición de beneficiario de la bonificación.

-Adición de un supuesto de bonificación: bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove.

**-Artículo 8:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

--Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

Mejora de la redacción para aclarar las formas de pago, así como los periodos de pago del precio público establecido para los servicios que se establecen en la ordenanza.

**-Artículo 9:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

-Mejora de redacción en lo relativo a los motivos para dar de baja a los alumnos de las escuelas deportivas, así como en lo relativo a la renovación en las escuelas deportivas de invierno.

**-Artículo 10:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Motivado por la disolución y liquidación del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" acordada por el Pleno Municipal de la Corporación en su sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 (11/2018).

-Mejora de redacción en lo relativo a los casos de devolución por suspensión de la actividad de la escuela deportiva antes de iniciarse o una vez iniciada por causa no imputable al obligado al pago del precio, así como anulación de una actividad de una escuela deportiva con anterioridad a la fecha establecida para su inicio por insuficiencia de alumnos inscritos.

-Mejora de la redacción en lo relativo a devolución por causa imputable al interesado y antelación mínima de la solicitud de baja voluntaria en Escuelas deportivas de verano y en escuela de verano "ESTIUXIC".

**-Artículo 11:**

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

-Supresión del precepto, por encontrarse esta materia de infracciones y sanciones relacionadas con el uso de las instalaciones deportivas ya regulada en el vigente Reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de la propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta no se encuentra incluida en el plan anual normativo aprobado por decreto 65/2020, de 21/01/2020, al haber surgido la necesidad con posterioridad a la confección del mismo (132 Ley 39/2015).

3) Informe técnico-económico.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones sociales, culturales y de interés público - fomento del deporte, considerándolo una actividad beneficiosa para la salud física y emocional de la población - que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Consta asimismo informe sobre lo dispuesto en el 129.7 Ley 39/2015 (repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

4) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 10/12/2020

5) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	6 (VOX/PP)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos, cuya redacción definitiva queda:

**<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS.**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTO**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales que se regirá por la presente ordenanza y en lo no previsto en ella por la Ley General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE**

*La prestación del servicio de enseñanza en las escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos que organice el ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 5. TARIFAS**

*Las tarifas se establecen para el servicio de escuelas y para otros servicios.*

*Se distinguen los siguientes tipos de escuelas: ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO, ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO y ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC".*

*Se distingue en las tarifas entre aquellos usuarios que cumplan los 15 años durante el segundo año natural del periodo bianual del curso (mayores de 15) y los que no (menores de 15).*

**5.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO:**

*Comprenden el período desde el primer día laboral de octubre hasta el último día laboral de mayo, constando de 2 cuatrimestres (octubre-enero y febrero-mayo). Las vacaciones coincidirán con el calendario lectivo oficial publicado por la Consellería de Educación.*

*El precio público para cursos de los usuarios mayores de 15 será el siguiente:*

HORAS SEMANA	CUOTA CUATRIMESTRE
--------------	--------------------



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

1 h semanal	38,00 €
2 h semanales	73,00 €
3 h semanales	108,00 €

El precio público para los usuarios menores de 15 será el siguiente:

HORAS SEMANA	CUOTA CUATRIMESTRE
1 h semanal	30,00 €
2 h semanales	58,00 €
3 h semanales	87,00 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 36,5 €/hora-cuatrimestre para los adultos y de 29 €/hora-cuatrimestre para los niños.

### 5.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

El precio público será el relacionado en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (INTENSIVOS 15 SESIONES)	
	PRECIO CURSO
Natación (6 meses a 3 años)	65,00 €
Natación (4 a 6 años)	50,00 €
Natación (más de 7 años)	35,00 €
ACTIVIDADES SECO MAYORES DE 15	
	PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	15,00 €
2 H SEMANALES	25,00 €
3 H SEMANALES	35,00 €
ACTIVIDADES SECO MENORES DE 15	
	PRECIO CURSO MENSUAL
1 H SEMANAL	10,00 €
2 H SEMANALES	20,00 €
3 H SEMANALES	30,00 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota de la siguiente forma:

- Actividades acuáticas: Se calcula el precio/día resultante de cada uno de los grupos de edad reflejado en el cuadro anterior, y se multiplica por el número de días que vaya a tener la actividad ofertada. Ejemplo escuela natación niños (4 a 6 años) para 20 días: precio día = 50 €/15 días = 3,33 €/día > precio escuela 20 días = 3,33\*20 = 66,66 €.
- Actividades seco mensuales. Cada hora extra se establece en 11,50 € para mayores de 15 y 10 € para menores.

### 5.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"

El servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del período comprendido entre el fin del calendario escolar (finales junio) y el 15 de agosto, ambos incluidos, distribuidos de la siguiente forma:

- Junio desde primer día sin colegio.
- Primera quincena de julio, a desarrollar entre los días 1 y 15 de julio de (ambos incluidos).
- Segunda quincena de julio, a desarrollar entre los días 16 y 30 de julio (ambos incluidos).
- Primera quincena de agosto, a desarrollar entre los días 1 y 15 del mes de agosto (ambos incluidos).

El horario se fija de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, sin perjuicio del servicio complementario de comedor, de lunes a viernes de 14:00 a 16.00 h y del servicio adicional de ludoteca, de lunes a viernes de 8:00 a 9:00h y/o de 16:00 a 17:00 h.

ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC" (FINAL JUNIO)	PRECIO/SEMANA PARTICIPANTE
--	----------------------------



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

<i>Escuela de verano. Horario de 9 a 14 horas (sin servicio de comedor).</i>	<i>50,00 €</i>
<i>Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas.</i>	<i>37,50 €</i>
<i>Suplemento servicio de ludoteca. Horario de 8 a 9 horas.</i>	<i>6,00 €</i>
<i>Suplemento servicio de ludoteca. Horario de 16 a 17 horas.</i>	<i>6,00 €</i>

<i>ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC" (QUINCENA)</i>	<i>PRECIO/QUINCENA PARTICIPANTE</i>
<i>Escuela de verano. Horario de 9 a 14 horas (sin servicio de comedor).</i>	<i>100,00 €</i>
<i>Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas.</i>	<i>75,00 €</i>
<i>Suplemento servicio de ludoteca. Horario de 8 a 9 horas.</i>	<i>12,00 €</i>
<i>Suplemento servicio de ludoteca. Horario de 16 a 17 horas.</i>	<i>12,00 €</i>

**1.4. OTROS SERVICIOS**

<i>Servicio</i>	<i>Características</i>	<i>Precio de inscripción</i>
<i>Salida de senderismo</i>	<i>Todas las edades</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Programas y talleres específicos</i>	<i>Todas las edades</i>	<i>5,00 € / sesión</i>
<i>24 horas fútbol sala y fútbol en cualquiera de sus modalidades</i>	<i>Precio por equipo</i>	<i>Juvenil (según Real Federación Española de Fútbol): 50,00 € Senior (según Real Federación Española de Fútbol): 75,00 €</i>
<i>24 horas tenis/pádel</i>	<i>Todas las edades</i>	<i>5,00 €</i>

**ARTÍCULO 6. EXENCIONES**

- Escuelas deportivas (invierno y verano): estarán exentos quienes en el momento de la formalización de la inscripción tengan reconocida la exención por ser:*
  - Mayores de 65 años.*
  - Pensionistas que tengan reconocida la situación de "Incapacidad Permanente Absoluta" o "Gran Invalidez", por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por sentencia judicial firme. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente.*
  - Pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65%. Se acredita esta condición mediante la presentación del documento acreditativo de esta situación expedido por el órgano competente, donde conste el grado de discapacidad.*
  - Pensionistas por viudedad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o de certificado de defunción del cónyuge.*
  - Pensionistas por orfandad menores de edad. Se acredita esta condición mediante la presentación del libro de familia o el certificado de defunción del padre, madre o tutor legal.*
  - Los alumnos que sean admitidos en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, que cumplan los requisitos específicos de cada curso.*
- Los cónyuges o parejas de hecho de las personas mayores de 65 años o de los pensionistas a que se refiere el apartado 1. Deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, el libro de familia o el certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho o el certificado de convivencia del padrón municipal.*

*Las exenciones previstas en este artículo únicamente podrán disfrutarse para una actividad y horario en las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO. Ejemplo: si en la escuela de invierno se está matriculado en Pilates L-X de 18:30 y Yoga M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta; en cambio si yoga se hace en verano, ambas estarían exentas.*

*En las ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO dos actividades exentas no pueden ser coincidentes en el mismo mes. Ejemplo: si en la escuela de verano se está matriculado en Pilates Junio L-X de 18:30 y Yoga Junio M-J de 20:30, sólo una (la primera) estaría exenta.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*Los documentos requeridos para cada exención deberán presentarse junto con la solicitud de exención. Las exenciones no tendrán carácter retroactivo. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la exención, sin carácter retroactivo, y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.*

#### **ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES**

*La aplicación de las bonificaciones no será acumulativa, aplicándose únicamente la de mayor beneficio para el usuario.*

*Los documentos requeridos para cada bonificación deberán presentarse junto con la solicitud de bonificación. Las bonificaciones no tendrán carácter retroactivo. Los usuarios deberán informar en el momento en que dejen de concurrir en ellos los requisitos para gozar de las bonificaciones, para que tales beneficios sean anulados en su ficha.*

*Quedan excluidas de bonificación las actividades de fútbol y fútbol sala de 24 h deportivas.*

1. *Gozarán de una bonificación del 10% los siguientes casos:*

- a) *Los estudiantes de 15 hasta 25 años, excepto en el caso del artículo 5.3. Se deberá presentar certificado de matriculación en ESO, bachillerato, formación profesional (módulos formativos), estudios universitarios (primer y segundo ciclo, grado, máster y doctorado). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta que finalice el curso escolar o académico en que se encuentre matriculado.*
- b) *Aquellos usuarios que en el momento de la inscripción en escuelas deportivas de niños o escuela de verano "ESTIUXIC", tengan hermanos también inscritos en el mismo tipo de escuela. En estos casos la solicitud de bonificación deberá hacerse al formalizar la inscripción y resultará bonificada la matriculación del 2º hermano y sucesivos. Se deberá presentar libro de familia. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y limitado a la duración del correspondiente tipo de escuela en la que se haya matriculado.*
- c) *Las víctimas violencia de género y sus descendientes. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición (sentencia judicial firme u orden de alejamiento). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.*
- d) *Las personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al 33%. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.*
- e) *Las personas que se encuentren en situación de desempleo durante un periodo superior a seis meses. Se deberá presentar certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite dicha condición y periodo. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.*

2. *Gozarán de una bonificación del 20% los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive que sean titulares del Carnet Jove. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.*

3. *Gozarán de una bonificación del 50% los siguientes casos:*

- a) *Los pensionistas y/o mayores de 65 años relacionados en el artículo de exenciones que se matriculen de una segunda actividad deportiva o más y cumplan los requisitos mencionados en el artículo 7. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que tengan reconocida dicha situación.*
- b) *Los miembros de familias numerosas o de familias monoparentales. Se deberá presentar el título o carnet de familia numerosa o monoparental en vigor. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo de vigencia de dicho carnet.*
- c) *Las personas que se encuentren en riesgo exclusión social. Se deberá presentar informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que se la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y con fecha de caducidad de 31 de diciembre de ese mismo año.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## **ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO**

### **8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO**

*Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.*

*Las formas y periodos de pago del precio público establecido para estas escuelas será el siguiente:*

- a) *Renovaciones efectuadas conforme al artículo siguiente de esta ordenanza: el pago del precio público deberá realizarse dentro del periodo de renovación establecido por la Concejalía de Deportes. El pago del precio público podrá realizarse bien en su totalidad o bien fraccionado en dos partes: la parte correspondiente al primer cuatrimestre en el momento de formalizar la inscripción y la parte correspondiente al segundo cuatrimestre hasta el día 31 de enero.*
- b) *Nuevas inscripciones: en el momento de formalizar dicha inscripción. La inscripción podrá formalizarse desde el día del mes de septiembre que se establezca por los servicios administrativos y hasta el día 15 de abril del año siguiente. El pago del precio público podrá realizarse de la siguiente forma:*
  - *Inscripciones que se formalicen desde el día del mes de septiembre que se establezca por los servicios administrativos y hasta el 31 de diciembre, el pago del precio público podrá realizarse bien en su totalidad o bien fraccionado en dos partes: la parte correspondiente al primer cuatrimestre en el momento de formalizar la inscripción y la parte correspondiente al segundo cuatrimestre hasta el día 31 de enero.*
  - *Inscripciones que se formalicen desde el día 1 de enero, el pago del precio público correspondiente se realizará en el momento de formalizar la inscripción, sin posibilidad de fraccionamiento.*

### **8.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO**

*Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.*

### **8.3. ESCUELA DE VERANO "ESTIUXIC"**

*Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.*

### **8.4. OTROS SERVICIOS**

*Los interesados podrán satisfacer el precio público abonando la autoliquidación en entidades bancarias, a través de la web, máquinas expendedoras que se encuentren situadas en las instalaciones deportivas u otra vía que se habilite.*

## **ARTÍCULO 9.- GESTIÓN**

1. *El pago del precio público por los servicios que se establecen en esta ordenanza se realizará en la forma que se establece en el artículo 8.*
2. *Cualquier bonificación o exención en los precios públicos establecidos en esta ordenanza deberá solicitarse de forma expresa por los interesados mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que resolverá reconociendo o no dichos beneficios. El solicitante deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente en el caso de que manifieste expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, o en el caso de que la administración actuante no pueda por cualquier motivo consultar o recabar los datos y documentos acreditativos correspondientes.*
3. *No podrá formalizarse la inscripción y por ende iniciarse la asistencia a las escuelas deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan deudas impagadas de cursos anteriores. Se considerarán deudas impagadas aquellas que, aun cuando no se haya asistido a la actividad, no se haya presentado la solicitud de baja.*
4. *Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos e intereses que legalmente correspondan.*
5. *Se dará de baja a los alumnos en las escuelas deportivas por los siguientes motivos:*
  - *Por la falta de pago del precio público en los plazos establecidos.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- En el caso de alumnos con exención, por falta de asistencia a las clases de la actividad exenta de pago superior a un 50 % de las clases desde la fecha de la inscripción y referida a un cuatrimestre de escuelas deportivas de invierno.
- En el caso de alumnos con exención, por falta de asistencia a las clases de la actividad exenta de pago superior a un 50 % de las clases desde la fecha de la inscripción y referida a un mes (si se trata de actividades seco) o turno (si se trata de actividades acuáticas) de escuelas deportivas de verano. En estos casos se dará de baja al alumno en todas las actividades de escuelas deportivas de verano con exención de pago del precio público de las que estuviera inscrito.
- Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario.

6. **Renovación.** Los alumnos inscritos en las escuelas deportivas de invierno podrán formalizar inscripción para la temporada siguiente en el plazo y forma que se determine por la Concejalía de Deportes. Dicha renovación se realizará para la misma actividad y el mismo horario que se venía realizando.

No se podrá realizar renovación en aquellas escuelas deportivas de invierno de adultos consideradas de aprendizaje deportivo, tales como tenis, pádel y escalada, si el alumno está matriculado durante 2 cursos escolares consecutivos. Del mismo modo no se permitirá realizar la renovación a aquellos alumnos que alcancen la edad máxima que se determine por la Concejalía de Deportes en las escuelas deportivas de invierno infantiles, cuando no exista ninguna que suponga una continuidad. Únicamente se considera que tienen continuidad las actividades siguientes:

- De iniciación al deporte a polideporte.
- De polideporte a cualquier actividad infantil.
- De mini tenis a tenis.
- De mini pádel a pádel.

En estos casos estará supeditado a la existencia de plazas vacantes.

1. El cambio de actividad en las escuelas deportivas de invierno se podrá realizar durante los meses de octubre a diciembre y de febrero a marzo, y en las escuelas deportivas de verano se podrá realizar en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad de plazas.
2. Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para las diferentes escuelas deportivas.

#### **ARTÍCULO 10.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS**

La devolución de precios públicos establecidos en esta ordenanza tendrá lugar en los siguientes casos:

1. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, se suspenda la actividad de la escuela deportiva antes de iniciarse o una vez iniciada, se procederá de oficio a la devolución del importe satisfecho por la matrícula en dicha escuela en proporción a los días en que la actividad de la escuela deportiva haya permanecido suspendida.
2. Cuando por insuficiencia de alumnos inscritos se anule una actividad de una escuela deportiva con anterioridad a la fecha establecida para su inicio, se procederá de oficio a la devolución de la totalidad del importe satisfecho por matrícula en dicha escuela.
3. Escuelas deportivas de invierno: si la causa fuere imputable al solicitante, previa solicitud de baja, la devolución de los importes correspondientes, se hará teniendo en cuenta los siguientes supuestos:
  - Si la solicitud de baja se presenta entre los días 1 y 5 del mes, se devolverá la totalidad del importe correspondiente a dicho mes, más el correspondiente al resto de los meses hasta completar el periodo abonado.
  - Si la solicitud de baja se presenta entre los días 6 y último, no se devolverá el importe correspondiente a ese mes, sino únicamente la parte referida al resto de meses hasta completar el periodo abonado.

Cuando el interesado solicite un cambio de actividad, y la nueva actividad tenga un precio inferior al abonado por la actividad en la que está inscrito, tendrá derecho a la devolución de la diferencia en los mismos términos y condiciones que se determinan en los tres párrafos anteriores.

4. Escuelas deportivas de verano: si la causa fuere imputable al solicitante, corresponderá la devolución del importe del precio abonado cuando la baja se solicite con una antelación de al menos tres días hábiles al del inicio del periodo establecido para cada curso. A los efectos de la citada devolución, no se computará el día de presentación de la solicitud de baja ni el día de inicio del curso y se excluyen como días computables los sábados, los domingos y los festivos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*En el caso que la solicitud de baja de la escuela de verano se produzca una vez iniciadas las clases y no hayan transcurrido más de tres días hábiles desde el día siguiente al del inicio de las mismas se procederá a la devolución importe del precio abonado siempre que por motivos médicos debidamente justificados el alumno no pueda realizar la actividad en la que está inscrito.*

5. *Escuela de verano "ESTIUXIC": si la causa fuere imputable al solicitante, corresponderá la devolución del importe del precio abonado cuando la baja se solicite con una antelación de al menos tres días hábiles al del inicio del periodo establecido para cada curso. En el caso de los servicios de ludoteca y comedor el periodo de antelación de la solicitud de baja se reduce a un día hábil. A los efectos de la citada devolución, no se computará el día de presentación de la solicitud de baja ni el día de inicio del curso y se excluyen como días computables los sábados, los domingos y los festivos.*

*En el caso que la solicitud de baja de la escuela de verano "ESTIUXIC" se produzca una vez iniciadas las clases y no hayan transcurrido más de tres días hábiles desde el día siguiente al del inicio de las mismas se procederá a la devolución importe del precio abonado siempre que por motivos médicos debidamente justificados el alumno no pueda realizar la actividad en la que está inscrito.*

**DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

*La presente ordenanza y sus modificaciones entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y hayan transcurrido 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>*

**SEGUNDO:** Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013 y 9.2 Ley 2/2015).

Intervenciones:

*Las intervenciones de este punto son las transcritas en el punto 2 anterior.*

**4. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 639943K: EJECUCIÓN SENTENCIA 501/2020 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 ALICANTE, SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO SUR.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 15 de diciembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de septiembre de 2014 acordó adjudicar el CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048). El contrato se formalizó con fecha 03 de octubre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de junio de 2018 acordó aprobar la sustitución de la mejora módulo atletismo en la parte interior pista velódromo que el concesionario ofertó, por las siguientes actuaciones, en base al saldo a favor del Ayuntamiento de 82.824,27 euros: Iluminación provisional del acceso a la instalación desde la ronda oeste, por un importe aproximado de 6.000 euros; y Pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo, desde el frente de acceso al complejo hasta el frente de la edificación que alberga diferentes instalaciones deportivas. Se realizará mediante un diseño con delimitación de itinerarios mediante pletina de acero galvanizado y pavimentación continua interior (hormigón desactivado-aglomerado asfáltico pulido). Importe aproximado de 71.000 euros. Incluyendo los gastos de redacción de la documentación técnica necesaria en la compensación del saldo a favor con que cuenta el Ayuntamiento, por un importe estimado de 5.000 euros.

Así mismo, se acordó requerir a la concesionaria para que ejecute a la mayor brevedad la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos" tal y como viene descrita en la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 al Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión, y en todo caso, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno con fecha 28/11/2018 acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048), concesionario del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), contra el citado Acuerdo Plenario de 27/06/18.

Así mismo, mediante Acuerdo Plenario de fecha 24/04/19 por el que se acordó la incautación parcial de la garantía definitiva y se aprobó la liquidación nº 123.936, por importe de 137.540,73 euros, en concepto de mejoras ofertadas y no ejecutadas en su condición de concesionario del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14).

Si bien mediante Decreto-resolución de Alcaldía nº 1063/2019, de 13 de junio, al amparo de las competencias reflejadas en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó llevar a puro y debido efecto el auto nº 317/2019, de 5 de junio de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante en el recurso contencioso-administrativo nº 100/2019, y se acordó la suspensión de la ejecución de dicha garantía y se dejó sin efecto y se anuló la citada liquidación nº 123.936.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha dado traslado con fecha 18/11/20 de la sentencia nº 501/2020 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante en el recurso relativo al asunto de referencia (nº ordinario 100/2019). Dicha sentencia es de carácter estimatorio y declara la nulidad del Acuerdo Plenario de 28/11/2018, que confirma en su integridad el acuerdo Plenario de 27/06/2018, con retroacción del procedimiento al momento en que debió darse audiencia al concesionario respecto de la modificación consistente en la sustitución de la mejora ofertada por el concesionario del módulo de atletismo y la adaptación para Sala Multiusos.

QUE se ha emitido informe jurídico por el T.A.G. de Contratación, de fecha 26/11/20, en el que se indica que la sentencia conlleva la retroacción de actuaciones y la anulación del acuerdo plenario, no por motivos sustantivos, sino por motivos formales y procedimentales. El fin es otorgar audiencia al interesado para que pueda manifestar lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto legislativo 3/2011, expresamente invocado por la sentencia. Se trata por tanto de que pueda expresar su parecer y aportar cuanta documentación estime oportuna sobre la modificación de las mejoras propuestas o, en términos de la sentencia, la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

sustitución de determinados trabajos contratados por otros (recuérdese que se pretende sustituir la mejora ofertada por el contratista consistente en módulo de atletismo).

Se le dará traslado y acceso, en el marco de dicha audiencia, a los informes emitidos y demás documentación obrante en el expediente, previa al acuerdo de 27 de junio de 2018. Una vez otorgada la audiencia, por plazo de quince días hábiles, se analizarán las alegaciones y documentos que en su caso pueda presentar, para, tras los informes pertinentes, adoptar la resolución que corresponda a la vista de todo lo actuado.

Estas actuaciones se realizan bajo el mandato de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que indica que las sentencias se ejecutarán en sus propios términos, y el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que prescribe que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por lo que procede anular el Acuerdo Plenario impugnado de 28/11/2018 y aquél del que trae causa (al tratarse de la resolución de un recurso de reposición contra el previo acuerdo plenario de 27 de junio de 2018) y retrotraer el expediente al momento previo a la adopción de la resolución por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2018, otorgando la pertinente audiencia al concesionario sobre los extremos indicados.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 501/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 Alicante, recaída en el recurso nº ordinario 100/2019, anulando los acuerdos plenarios adoptados en el CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), de fecha 28/11/2018 y aquél del que trae causa de fecha 27 de junio de 2018, y retrotraer el expediente al momento anterior a este último acuerdo.

**SEGUNDO:** Otorgar audiencia al concesionario Josector Juan Luis S.L., por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las modificaciones que se pretende introducir en las mejoras ofertadas, conforme al artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto legislativo 3/2011.

A tal efecto, se le dará acceso a los informes emitidos y demás documentación del expediente.

**TERCERO:** Dar traslado de esta resolución al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante.

**CUARTO:** Notificar al concesionario.

**QUINTO:** Comunicar a Deportes, Arquitectura y Asesoría Jurídica a los oportunos efectos.

Intervenciones:

*D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, expone que hoy traen a pleno el llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 501/2020 del Juzgado Contencioso*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

*Administrativo de Alicante por el cual se anula los acuerdos adoptados en este mismo plenario en 2018 de sustitución de las mejoras en el contrato de concesión del servicio público para la gestión de la instalación deportiva del Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig, retro trayendo el proceso al año 2018 para dar audiencia al concesionario de este contrato, a Josector Juan Luis SL, por plazo de 15 días hábiles. Explica que la sustitución de las mejoras propuestas se hizo sin cumplir con la formalidad de dar audiencia formal a la concesionaria, a pesar de habérselo hecho saber en diversas ocasiones y haberlo acordado en la comisión de seguimiento a la que asisten tanto representantes del Ayuntamiento como de la empresa concesionaria. Ahora, con esta sentencia, se retrotrae el proceso debido a un tecnicismo y se procederá a dar audiencia a Josector Juan Luis SL, la empresa concesionaria, para que puedan presentar las alegaciones que consideren y a partir de ahí se resolverá jurídicamente.*

**D. David Navarro Pastor, (PODEM)**, señala que el cumplimiento de la Sentencia conlleva la retroacción de actuaciones y la anulación del citado acuerdo plenario, no por motivos sustanciales, sino por motivos formales y procedimentales. Vuelve a mostrar el descontento y malestar por la falta de una gestión eficaz y de un buen control sobre este asunto, y sobre todo por la desidia que están teniendo. Recuerda que en el pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato, se regula la creación de una comisión de seguimiento con el objeto de asegurar el buen funcionamiento del servicio y asegurar una interrelación entre el ente gestor y la administración que se reunirá al menos una vez cada 3 meses sin perjuicio de celebración cuando causas sobrevenidas así lo justifiquen a propuesta del presidente, y cuyas funciones entre otras es la de velar por el buen uso de la instalación y su estado, por el cumplimiento del contrato, de este pliego y de la propuesta de gestión y deportiva aprobada. En el pleno de junio de 2018, ya les reprochamos que esta comisión de seguimiento no se estaba reuniendo. Desde junio de 2016 hasta la actualidad, esta comisión de seguimiento del contrato de explotación del velódromo, solo se ha reunido 4 veces en 4 años y medio. Pide una explicación bien argumentada de las verdaderas razones para no haber cumplido fielmente lo estipulado en las cláusulas del contrato, y ruega que haya un compromiso público de que se cumpla lo pactado en dicho contrato de concesión.

**D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro, (PP)**, explica que la sentencia es la retroacción y anulación del acuerdo plenario, no por motivos sustantivos, sino por motivos formales y procedimentales y hay que tener muy en cuenta esto último. Porque es el deber de esta administración de realizarlo todo conforme a derecho sin dejar a un lado los criterios formalistas que se exigen.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, declara que la sentencia no entra en el fondo de si deben hacerse o no las mejoras. Lo que dispone esta sentencia es que este ayuntamiento no cumplió con los trámites legales establecidos, en este caso el de dar audiencia al concesionario, y por eso el fallo es desfavorable para el ayuntamiento. No entendemos a día de hoy por qué no se le dio trámite de audiencia cuando así lo estipula la ley y al final nos encontramos con situaciones que vienen derivadas de decisiones que parecen tomadas de forma arbitraria y en base a no sabemos qué criterios. Lo que sí que tenemos claro, es que alargan decisiones y actuaciones más allá de lo necesario, como es en este caso, que después de dos años, empezamos de nuevo.

**El Sr. Arenas Ríos**, contesta que la sentencia es un argumento que es estrictamente formal. Es una cuestión técnica, se debe tener en cuenta que se tomó un acuerdo y Josector recurrió en reposición dicho acuerdo, aduciendo que no se le había dado audiencia a sabiendas que era un acuerdo tomado por ambas partes y recogido en actas, es decir, tuvieron posibilidad de opinar y se resolvieron. En todo momento hubo una interlocución continua con el concesionario, pero en puridad sí que es cierto que no ha habido audiencia y es por ello que la sentencia es clara en este caso y como he dicho se retrotrae el proceso debido a un tecnicismo. Se procederá a dar audiencia a Josector, la empresa concesionaria, para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas y a partir de ahí se resolverá. En cuanto a lo que ha comentado el Sr. Navarro del seguimiento del contrato, creo que no es objeto de este punto y



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*además no soy el más idóneo para hablar sobre este asunto, ya que hay un director del contrato que está en Deportes y el seguimiento del contrato como tal, corresponde a dicho servicio.*

*El Sr. Navarro Pastor, indica que esa interrelación y vigilancia del contrato podía haber dado a otras cosas que no hubiera habido esta sentencia, ya que hubiera habido un entendimiento. Claro que tiene que ver con este tema, únicamente quiere que explique el por qué no están cumpliendo con su obligación.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, declara que esto que parece que no es nada, que ha sido un tema técnico, hace que volvamos 2 años atrás cuando hubiese sido tan fácil darle audiencia.*

*El Sr. Arenas Ríos, insiste en cuanto al seguimiento que seguramente se han cometido errores, y se debía de haber convocado en más ocasiones la comisión de seguimiento, pero insiste en que hay un director del contrato que es Deportes, hay un seguimiento por parte del propio director de este contrato y además hay un servicio que es el que se encarga de este seguimiento.*

**5. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 596023K: AUTORIZACIÓN ABONOS POR ACOPIOS EN LAS OBRAS DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 15 de diciembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 29/07/2020 acordó la adjudicación del contrato de Obras del Pabellón Polideportivo Municipal, EXPTE CO15/18 a la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A./ AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (que tras su formalización pasa a denominarse "UTE PABELLÓN POLIDEPORTIVO SAN VICENTE" C.I.F. U-01895564), por un precio de 7.135.718,18 euros, IVA incluido, y demás términos de su oferta.

El acta de comprobación de replanteo se suscribió con fecha 30/10/20.

Mediante instancia de fecha 01/12/20 y nº de registro 29.226, el contratista solicita la tramitación de certificación de acopios. Acompaña la documentación necesaria para su tramitación (declaración sobre la propiedad y destino de los materiales con compromiso de garantías, relación valorada, informe de la Dirección Facultativa y Plan de devolución aceptado por el contratista).

QUE la Arquitecta Municipal ha emitido informe de fecha 4/12/20, donde indica el derecho del contratista a percibir abonos a cuenta de hasta el 75% del valor de los materiales copiados necesarios para la obra, que cifra en 615.576,86 euros. Dicho informe favorable indica la necesidad de previa autorización del órgano de contratación para la percepción de abonos a cuenta por acopios, así la necesidad de que el contratista preste las correspondientes garantías sobre dichas cantidades.

QUE se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación (fechado 10/12/2020), favorable a la autorización del abono de cantidades a cuenta por acopios por el Ayuntamiento Pleno en cuanto órgano de contratación, dado que el contratista ha presentado la documentación pertinente y se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 240.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Debiendo el contratista prestar garantía por dichas cantidades previamente a su certificación y percepción, siendo objeto de devolución parcial conforme a los importes y plazos fijados en el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa y aceptado por el contratista.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/C's/PP)



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 3 (VOX/PODEM)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar la percepción por el contratista de las OBRAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXP. CO 15/18, de abonos a cuenta de hasta el 75% del valor de los materiales acopiados, conforme a su solicitud, el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa y el informe de la Arquitecta Municipal de 4/12/20. El importe máximo a percibir asciende a 615.576,86 euros, IVA incluido.

El contratista deberá prestar garantía por dichas cantidades previamente a su certificación y percepción, siendo objeto de devolución parcial conforme a los importes y plazos fijados en el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa.

**SEGUNDO:** Notificar al contratista y la Dirección Facultativa.

**TERCERO:** Comunicar a Intervención y Arquitectura Pública, a los efectos oportunos.

Intervenciones:

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que desde su grupo municipal consideran que esta opción que ejercita la empresa adjudicataria a percibir abonos a cuenta del 75% del valor de los materiales acopiados es un derecho del contratista, pero no están de acuerdo en la forma en que se ha llevado este proceso y sobre todo en la cuantía total de esta obra que consideran exagerada, y por ello votarán abstención.*

*D. Cristian Gil Serna, (PP), señala que desde el Partido Popular siempre han apoyado en la construcción del pabellón polideportivo. Destaca que este acopio de materiales es una forma que tiene el ayuntamiento de financiar a la empresa constructora que se ahorra el desembolso de dicha cantidad.*

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), comenta que se cuenta con informe de la arquitecta municipal, y con informe jurídico del técnico de Contratación, donde se especifica que se cumplen todos los preceptos legales para el abono de estas cantidades por el acopio de materiales. Por tanto, desde el punto de vista legal y técnico, nada que objetar. Se alegra de que en esta ocasión sí se ha solicitado y se ha elaborado un informe del servicio de Medio Ambiente sobre la viabilidad de trasplantar los árboles que hay en la parcela donde se está construyendo el pabellón y se ha decidido que, de los 27 árboles existentes, 21 sean trasplantados y 6 eliminados. Creen que se trata de una obra necesaria y muy demandada por los deportistas y es fundamental para generar actividad económica y creación de empleo, algo tan necesario en estos tiempos de crisis económica.*

**6. ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO: EXPEDIENTE 649824J: APROBACIÓN 5ª RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31.12.2019.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 15 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Desde el ejercicio 2014 el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento viene gestionándose a través de la aplicación informática GPA, que enlaza la gestión patrimonial con la contabilidad. Desde entonces se han venido aprobando las oportunas rectificaciones anuales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

Por acuerdo plenario de 29-05-2019 se aprobó la 4ª rectificación, correspondiente al ejercicio 2018 (01-01-2018 a 31-12-18) con un valor neto de 127.672.810,28 €.

Se ha elaborado rectificación correspondiente al ejercicio 2019 para reflejar las vicisitudes de los bienes y derechos en ese periodo, conforme ordena el art. 33 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986. Ahora, el expediente se somete a aprobación de la Corporación.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 (VOX)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la 5ª rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a fecha 31 de diciembre de 2019, que consta en el expediente 649824J y que arroja el siguiente resumen:

INVENTARIO	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Valor Neto Antes de dotación amortización	Dotación amortización	Valor Neto
A 31-12-2018	190.466.985,08	62.794.174,80	127.672.810,28	5.625.805,96	122.047.004,32
Altas en 2019	5.181.582,47				
Bajas en 2019	14.047,00				
<b>A 31-12-2019</b>	<b>195.634.520,55</b>	<b>68.702.463,46</b>	<b>126.932.057,09</b>	<b>5.800.041,16</b>	<b>121.132.015,93</b>

**SEGUNDO.-** Remitir copia de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Administración del Estado y de la Generalitat.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los Centros Gestores a los efectos oportunos.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **7. EXPEDIENTE 644095C: DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN DE OPERACIONES SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 163/2020 de operaciones sin imputación presupuestaria durante el ejercicio 2019, de fecha 4 de diciembre de 2020, que consta en el expediente con CSV: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### **8. EXPEDIENTE 648295K: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN 2019.**

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 164/2020 de auditoría de sistemas del registro contable de facturas en 2019 de fecha 9 de diciembre de 2020, que consta en el expediente con CSV: HDAA H4AW CAQP AKK9 QRWT.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**9. EXPEDIENTE 661770A: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2020**

Del 10 de noviembre al 3 de diciembre, se han dictado 490 decretos, numerados correlativamente del 2990 al 3479, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2990	2020-11-10	DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN LICENCIA MR 193/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2991	2020-11-11	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 599474D: C. MENOR.- PLACAS CONMEMORATIVAS INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	TALLER EMPLEO
2992	2020-11-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 617290Y	COMUNICACIÓN
2993	2020-11-11	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
2994	2020-11-11	ESTIMACIÓN PARCIAL INTERESES DEMORA (SICE)	TESORERÍA
2995	2020-11-11	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2600	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2996	2020-11-11	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 612962M: C. MENOR.- SUMINIS. USB MONTAJE FOTOGR. RUBIO AMAYA JOSE LUIS	TALLER EMPLEO
2997	2020-11-11	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
2998	2020-11-11	DECRETO ADJUD. CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO SANTA CECILIA ORQ. SINF. ACADEM. SAN VICENTE	CULTURA
2999	2020-11-11	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO MIN-4/20 2966	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3000	2020-11-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ PASEO DE LA MALVARROSA Nº 3-A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3001	2020-11-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE DE TRÁFICO EN C/ LILLO JUAN Nº 50	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3002	2020-11-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ AZORÍN Nº 34	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3003	2020-11-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 33	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3004	2020-11-11	CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3005	2020-11-11	RESOLUCIÓN (EXP. 026/2020-GT)	SERVICIOS SOCIALES
3006	2020-11-11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 622545X: COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA C. MAYOR	MAYOR
3007	2020-11-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 622737N: COMPRA DE 3.000 PORTAMASCARILLAS CON LOGO	MAYOR
3008	2020-11-11	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL D-63.	MEDIO AMBIENTE
3009	2020-11-11	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 75.	MEDIO AMBIENTE
3010	2020-11-11	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG D-10.	MEDIO AMBIENTE
3011	2020-11-12	DECRETO OBLIGACIÓN 6º PROCESO	COMERCIO
3012	2020-11-12	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3013	2020-11-12	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº3 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3014	2020-11-12	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3015	2020-11-12	DESISTIMIENTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ CUBA, 8, L-2.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3016	2020-11-12	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (6º)	SECRETARÍA
3017	2020-11-12	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7099	PARKING
3018	2020-11-12	CONCESION SAD MUNICIPAL 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
3019	2020-11-12	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 611534D: ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA	JUVENTUD
3020	2020-11-12	DECRETO MODIFICACIÓN 4º TENIENTES DE ALCALDES	SECRETARÍA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3021	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
3022	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3023	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR FAMILIA MONOPARENTAL	DEPORTES
3024	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3025	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
3026	2020-11-12	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 1º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
3027	2020-11-12	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 12 CUATRIMESTRE 19-20	DEPORTES
3028	2020-11-12	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 1º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
3029	2020-11-12	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 1º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
3030	2020-11-12	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 1º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
3031	2020-11-12	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
3032	2020-11-12	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/373)	INTERVENCIÓN
3033	2020-11-12	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/372)	INTERVENCIÓN
3034	2020-11-12	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/371)	INTERVENCIÓN
3035	2020-11-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3036	2020-11-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ CONTRATO 624436Y: CM - DISEÑO PR - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
3037	2020-11-12	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO	ARQUITECTURA PÚBLICA
3038	2020-11-12	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
3039	2020-11-12	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
3040	2020-11-12	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
3041	2020-11-12	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
3042	2020-11-12	RES. ADJ. EXP 621011Q: CONT. MENOR SUMINISTRO 10 TABLETS SAMSUNG ACTIVE 2 - DELFOS SIST.INF. SL	INFORMÁTICA
3043	2020-11-12	RES. ADJ.EXP 621068W: SERVICIOS CONSULTORÍA CONFIGURACION SWITCHES DELL - IPM SL	INFORMÁTICA
3044	2020-11-12	DECRETO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EZS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3045	2020-11-12	DECRETO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS MPB	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3046	2020-11-12	DECRETO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS GGC	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3047	2020-11-12	DECRETO CONTRATO 597670Y: COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIO. AUX- COMPAS UNIVERSIDAD SOCIEDAD LIMITADA	ARCHIVO MUNICIPAL
3048	2020-11-12	DECRETO AVOCACIÓN PRODUCTIVIDAD NOVIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3049	2020-11-12	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN O.E. 28/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3050	2020-11-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ CALATRAVA Nº 28	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3051	2020-11-12	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHAS O.V.P. POR OBRAS EN C/ FINCA DEL PILAR Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3052	2020-11-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
3053	2020-11-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 28/20	SANIDAD
3054	2020-11-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 29/20	SANIDAD
3055	2020-11-13	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 5007	PARKING
3056	2020-11-13	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN EMCORP 2020	RECURSOS HUMANOS -



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			SELECCIÓN Y GESTIÓN
3057	2020-11-13	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2967	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3058	2020-11-13	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	ARQUITECTURA PÚBLICA
3059	2020-11-13	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACONDICIONAMIENTO PARCELA P.I. CANASTELL	INFRAESTRUCTURAS
3060	2020-11-13	DECRETO ADJUD CTO MENOR 621648A: MATERIALES DECORACIÓN BELÉN MUNICIPAL 20 - GARCIA ESQUIVA JOSE MANUEL	FIESTAS
3061	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1055	INTERVENCIÓN
3062	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1150	INTERVENCIÓN
3063	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1470	INTERVENCIÓN
3064	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1471	INTERVENCIÓN
3065	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1472	INTERVENCIÓN
3066	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1473	INTERVENCIÓN
3067	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1474	INTERVENCIÓN
3068	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1475	INTERVENCIÓN
3069	2020-11-14	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1478	INTERVENCIÓN
3070	2020-11-14	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 23 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3071	2020-11-14	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3072	2020-11-14	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 06 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3073	2020-11-14	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 13 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3074	2020-11-15	ANULACIÓN DECRETO Nº 2466	JUVENTUD
3075	2020-11-16	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DA 2742 DE 02.11.2020	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3076	2020-11-16	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR FIRMA	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3077	2020-11-16	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 616323E: CILSA LIBROS S.L.	INTERVENCIÓN
3078	2020-11-16	REQUERIMIENTO TRÁMITE DE AUDIENCIA BAJA 1184	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3079	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3080	2020-11-16	DECRETO ADJUDIC CONTRATO 622524R: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS PROMOCIONALES PORTA MASCARILLAS Y BOLÍGRAFOS	JUVENTUD
3081	2020-11-16	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 622531C: ADQUISICIÓN 2000 LIBRETAS PROMOCIONALES	JUVENTUD
3082	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3083	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 21 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3084	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 28 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3085	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 04 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3086	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 11 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3087	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN	POLICÍA.UNAD



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 02 10 2020.	ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3088	2020-11-16	DECRETO INSCRIPCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3089	2020-11-16	DECRETO RECTIFICACION RES.3043 DEL 12/11/20 POR ERROR ARITMÉTICO.	INFORMÁTICA
3090	2020-11-16	RESOLUCIÓN ERRORES TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3091	2020-11-16	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3092	2020-11-16	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
3093	2020-11-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
3094	2020-11-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 16 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3095	2020-11-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ RÍO ALGAR Nº 28	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3096	2020-11-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ HERNÁN CORTÉS Nº 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3097	2020-11-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PELAYO Nº 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3098	2020-11-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ PELAYO Nº 15-17-19-21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3099	2020-11-16	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1142 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3100	2020-11-17	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 625147K: C M - PREMIOS - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
3101	2020-11-17	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 608234W: C. MENOR.-MATERIAL OFICINA - CARLIN SAN VICENTE RASPEIG S.C.	TALLER EMPLEO
3102	2020-11-17	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 624254W: COMPRA 1.000 MOCHILAS MILAN LAZARO IGNACIO	MAYOR
3103	2020-11-17	ADJUDICACION CONTRATO MENOR 616805Z: CAMPAÑA DE MEDIOS 25N Y 3D - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
3104	2020-11-17	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 627913C: COMPRA 100 BIDONES AGUA MILAN LAZARO IGNAC	MAYOR
3105	2020-11-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 627854W: COMPRA 100 CAMISETAS MILAN LAZARO IGNACIO	MAYOR
3106	2020-11-17	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3107	2020-11-17	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 38 SEPTIEMBRE 20	INTERVENCIÓN
3108	2020-11-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ JORGE JUAN Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3109	2020-11-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ IBI Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3110	2020-11-17	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO BOLARDOS Y BASES	INFRAESTRUCTURAS
3111	2020-11-17	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROY ACTUALIZAC PROY CL BENLLIURE.PL J RODRIGUEZ	INFRAESTRUCTURAS
3112	2020-11-17	CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO BARRIO MANCHEGOS Y URB POZO SAN ANTONIO	INFRAESTRUCTURAS
3113	2020-11-17	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 629261Z: PUBLICIDAD PARKING HORA GRATUITA	COMUNICACIÓN
3114	2020-11-17	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTUACIÓN COMP - RIOS BREA LEA	CULTURA
3115	2020-11-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 628917X: COMPRA DE 500 LIBRETAS I. GRAFICAS EULLL SL	MAYOR
3116	2020-11-17	DECRETO BAJA LICENCIA DE VADO C.D. 7/11	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3117	2020-11-17	DECRETO DEFICIENCIAS LO 361/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3118	2020-11-17	DECRETO DEFICIENCIAS 44/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3119	2020-11-17	DECRETO DEFICIENCIAS 140/2018C	URBANISMO -



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			ACTIVIDADES
3120	2020-11-17	DECRETEO DEFICIENCIAS 104/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
3121	2020-11-17	DECRETO FUNCIONARIOS HABILITADOS FIRMA BIOMÉTRICA	SECRETARÍA
3122	2020-11-17	DEC ADJUD CONTRATO 622793Q: DECORACIÓN BELÉN MUNICIPAL 2020 - GOMEZ MARTI JORGE	FIESTAS
3123	2020-11-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7297	SERVICIOS SOCIALES
3124	2020-11-17	RESOLUCIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 145589, RECIBO MERCADILLO, OCTUBRE 2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3125	2020-11-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALFONSO XIII Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3126	2020-11-17	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN RECIBO TASA VADO 2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3127	2020-11-17	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN RECIBO TASA VADO 2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3128	2020-11-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LILLO JUAN Nº 65	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3129	2020-11-17	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142762 Y APROBACION LIQ Nº 145739	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3130	2020-11-17	CERTIFICACIÓN Nº 2 - MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES. FASE II	INTERVENCIÓN
3131	2020-11-17	CERTIFICACIÓN Nº 3 - MEJORA RED ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES. FASE II	INTERVENCIÓN
3132	2020-11-17	DECRETO ADJUDICACIÓN EXPTE CSUM13/19	CONTRATACIÓN
3133	2020-11-17	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	ARQUITECTURA PÚBLICA
3134	2020-11-17	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3135	2020-11-17	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 06 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3136	2020-11-17	CONCESIÓN AYUDAS PEIS CTV 13/11	SERVICIOS SOCIALES
3137	2020-11-17	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 13 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3138	2020-11-17	CONCESIÓN AYUDAS PEIS CTV 06/11	SERVICIOS SOCIALES
3139	2020-11-17	CONCESIÓN PRESTACIÓN INDIVIDUAL EMERGENCIA HABITACIONAL EXP. 001/2020 - CTV 02/11/20	SERVICIOS SOCIALES
3140	2020-11-17	CONCESIÓN PRESTACIÓN INDIVIDUAL EMERGENCIA HABITACIONAL EXP. 002/2020 - CTV 09/11/20	SERVICIOS SOCIALES
3141	2020-11-17	ADJUD CTO MENOR 622840F: ADQUISICIÓN 1 ROLLO MOQUETA FERIAL ROJA, NOVIEMBRE 2020 - DECORACIONES ANSAR	FIESTAS
3142	2020-11-17	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 622877H: 4 BUZONES REALES, DICIEMBRE 2020 - SANCHEZ LLONGO DAVID	FIESTAS
3143	2020-11-17	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 623927Q: ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA - MARTIN BORDERA ABEL	FIESTAS
3144	2020-11-18	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10997	SERVICIOS SOCIALES
3145	2020-11-18	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 630846A: CM - DISEÑO - SANTACRUZ FONTECHA DAVID	TURISMO
3146	2020-11-18	DECRETO RECTIFICACIÓN DE ERROR ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR EXPTE. 588454Y	ALCALDÍA
3147	2020-11-18	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 227/20 (SIN ICIO)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3148	2020-11-18	DECRETO BAJA LICENCIA DE VADO C.D. 11/05	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3149	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-8.	MEDIO AMBIENTE
3150	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-97.	MEDIO AMBIENTE
3151	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG K-142.	MEDIO AMBIENTE
3152	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 11 - PARCELA 80	MEDIO AMBIENTE
3153	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG E-5 A.	MEDIO AMBIENTE
3154	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 7 - PARCELA	MEDIO AMBIENTE



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		100	
3155	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 10 - PARCELA 48	MEDIO AMBIENTE
3156	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. BOQUERES M-17	MEDIO AMBIENTE
3157	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO11 - PARCELA 19	MEDIO AMBIENTE
3158	2020-11-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG H-79/2.	MEDIO AMBIENTE
3159	2020-11-18	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE DICIEMBRE 2020	PARKING
3160	2020-11-18	ADJU.CONTRATO MENOR 625544M: REPARACIÓN DEL CADY, APLICACIONES ELECTRONICAS QUASAR S.A	RADIO
3161	2020-11-18	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSUM08/20	CONTRATACIÓN
3162	2020-11-18	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3163	2020-11-18	DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE CSERV18/20	CONTRATACIÓN
3164	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142449 Y APROBACION LIQ Nº 145745	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3165	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 143302 Y APROBACION LIQ Nº 145743	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3166	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 143295 Y APROBACION LIQ Nº 145753	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3167	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142500 Y APROBACION LIQ Nº 145755	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3168	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 139814 Y APROBACION LIQ Nº 145757	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3169	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142429 Y APROBACION LIQ Nº 145760	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3170	2020-11-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR IZADO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN AVDA. VICENTE SAVALL PASUAL Nº 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3171	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 139968 Y APROBACION LIQ Nº 145958	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3172	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142656 Y APROBACION LIQ Nº 145962	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3173	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142349 Y APROBACION LIQ Nº 145964	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3174	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142354 Y APROBACION LIQ Nº 145965	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3175	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142498 Y APROBACION LIQ Nº 145966	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3176	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142771 Y APROBACION LIQ Nº 145970	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3177	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 143276 Y APROBACION LIQ Nº 145976	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3178	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142449 Y APROBACION LIQ Nº 145979	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3179	2020-11-18	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142356 Y APROBACION LIQ Nº 145981	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3180	2020-11-18	DECRETO DEFICIENCIAS ALINEACIONES	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3181	2020-11-18	RESOLUCIÓN ADJUDIC. CONTRATO MENOR 630246R: CALENDARIOS DE CONSUMO 2021- CYMA COMUNICACION Y MARKETING SL	CONSUMO
3182	2020-11-18	RESOLUCIÓN DE ADJUD. CONTRATO MENOR 631823H: CASTRACIÓN GATOS NO URBANOS SIN DUEÑO MARTIN FERNANDEZ JOSE M	SANIDAD
3183	2020-11-18	DEC ADJUD CONTRATO MENOR 625945T: ANIMACIÓN NAVIDEÑA 2020, DÍAS 22, 23 Y 24 DIC 2020 - DESTELLOS	FIESTAS
3184	2020-11-18	DEC ADJUD CTO MENOR 625127H: PROYECTO Y PROTOCOLO COVID-19 NAVIDADES 2020 - GRUPO ALMANSA EVENTOS SLU	FIESTAS
3185	2020-11-18	DEC ADJUD CTO 624904Y: VINOLO CASETA BELÉN MUNICIPAL, DICIEMBRE 2020 - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	FIESTAS
3186	2020-11-18	DECRETO DE ADJ. DEL CONTRATO MENOR 629766A: C M-PM PRINT EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SL	TURISMO
3187	2020-11-19	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3188	2020-11-19	RES. ADJUDICACION CONTRATO MENOR 631794R: INSTALACIÓN PUNTOS RED Y ARMARIO COM. - DELFOS SIST.INF. SL	INFORMÁTICA
3189	2020-11-19	ADJUDICACION CONTRATO MENOR 631816Y: SUMINISTRO 2 SWITCHES CISCO SG350X-5 - DELFOS SIST. INF. SL	INFORMÁTICA
3190	2020-11-19	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2968	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3191	2020-11-19	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS - CONSEJO GENERAL COSITAL	SECRETARÍA
3192	2020-11-19	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONTRATO EMERGENCIA	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
3193	2020-11-19	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR 628364D: ADQUISICIÓN 2 CONVECTORES EPA-200 EF	JUVENTUD
3194	2020-11-19	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2969	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3195	2020-11-19	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 139823 Y APROBACION LIQ Nº 145762	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3196	2020-11-19	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142629 Y APROBACION LIQ Nº 145985	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3197	2020-11-19	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 139179 Y APROBACION LIQ Nº 145982	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3198	2020-11-19	CERTIFICACIÓN Nº 10 - OBRAS DOTACIÓN INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN ACCESOS PISCINAS	INTERVENCIÓN
3199	2020-11-19	CERTIFICACIÓN Nº 5 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3200	2020-11-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ LA PLATA Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3201	2020-11-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ RIU ALGAR Nº 32	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3202	2020-11-19	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 14/20	TESORERÍA
3203	2020-11-19	COBROS EXCESIVOS (DE OFICIO)	TESORERÍA
3204	2020-11-19	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CARTELERÍA DE LOS ESPACIOS VERDES DE SVDR.	PARQUES Y JARDINES
3205	2020-11-19	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 3/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3206	2020-11-19	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR	ARQUITECTURA PÚBLICA
3207	2020-11-19	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 5/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3208	2020-11-19	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	ARQUITECTURA PÚBLICA
3209	2020-11-20	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 627479Z: COMPRA DOS COLUMNAS GEL DESTELLO SL	MAYOR
3210	2020-11-20	RESOLUCIÓN DE ADJUD. CONTRATO MENOR 632611C: COMPRA MASCARILLAS CON ENVASE INDIVIDUAL - CARMADO S.L.	SANIDAD
3211	2020-11-20	ADJUD CTO MENOR 623958J: IMPRESIÓN 50 CARTELES, 3.000 CARTAS REYES Y 7000 FLYERS NAVIDAD 2020	FIESTAS
3212	2020-11-20	PROPUESTA DECRETO APROBACIÓN CONTRATO SOMOS RASPEIG - PLAYMOBIL	TURISMO
3213	2020-11-20	PROPUESTA DECRETO APROBACIÓN CM INFORMACIÓN PLAYMOBIL	TURISMO
3214	2020-11-20	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 632589X: C SERV ARREGLO HALL AYTO NAVIDAD 2020 - FLORES CHORLIT SL	FIESTAS
3215	2020-11-20	DEC ADJ CTO 622860J: ADQUISICIÓN 3 COLUMNAS DISPENSADOR GEL-DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL	FIESTAS
3216	2020-11-20	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR ELECTRICIDAD BEVIÁ-MATERIAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA BELÉN 2020	FIESTAS
3217	2020-11-20	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA PLENO
3218	2020-11-20	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11130	SERVICIOS SOCIALES
3219	2020-11-20	DECRETO INCOACIÓN REVISIÓN DE OFICIO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			Y OTROS
3220	2020-11-20	DECRETO MC 30.2020-13T	INTERVENCIÓN
3221	2020-11-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ CAMPOAMOR, 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3222	2020-11-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ REYES CATÓLICOS, 73	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3223	2020-11-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN, 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3224	2020-11-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ AGOST FRENTE Nº22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3225	2020-11-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ HERNÁN CORTÉS, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3226	2020-11-20	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/404)	INTERVENCIÓN
3227	2020-11-20	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2020/406)	INTERVENCIÓN
3228	2020-11-20	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/407)	INTERVENCIÓN
3229	2020-11-20	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3230	2020-11-20	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 17 SEPTIEMBRE TUBOS NAVARRO	INTERVENCIÓN
3231	2020-11-20	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 3164 DE 18.11.2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3232	2020-11-20	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 15/20	TESORERÍA
3233	2020-11-20	APROBACIÓN REINTEGRO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO EN FORMALIZACIÓN	INTERVENCIÓN
3234	2020-11-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 136717 Y APROBACION LIQ Nº 146022	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3235	2020-11-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142334 Y APROBACION LIQ Nº 146021	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3236	2020-11-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142726 Y APROBACION LIQ Nº 146025	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3237	2020-11-20	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 143278 Y APROBACION LIQ Nº 146024	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3238	2020-11-23	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142801 Y APROBACION LIQ Nº 146041	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3239	2020-11-23	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 1644	SERVICIOS SOCIALES
3240	2020-11-23	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8571	SERVICIOS SOCIALES
3241	2020-11-23	DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 31.2020-9G	INTERVENCIÓN
3242	2020-11-23	DECRETO DEFICIENCIAS 40/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3243	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR MR ZJ 01/20 Y LIQ 146013	INFRAESTRUCTURAS
3244	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 1/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3245	2020-11-23	DECRETO AMPLIACIÓN METROS C.D. 4/05	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3246	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 3/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3247	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 37/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3248	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 35/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3249	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 48/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3250	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 50/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3251	2020-11-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3252	2020-11-23	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS OCTUBRE 2020 (Nº 1 3º CONTINUIDAD)	DEPORTES
3253	2020-11-23	DECRETO APROBACIÓN CERT. Nº 4 OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN LA C/ MANUEL DE FALLA	INTERVENCIÓN
3254	2020-11-23	CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN REVISTA ESTUDIOS LOCALES CUNAL	SECRETARÍA
3255	2020-11-23	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CPRIV01/20	CONTRATACIÓN
3256	2020-11-23	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 16/20	TESORERÍA
3257	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 03/20 Y LIQ 146015	INFRAESTRUCTURAS
3258	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 07/20 Y LIQ 146016	INFRAESTRUCTURAS
3259	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 15/20 Y LIQ 146035	INFRAESTRUCTURAS
3260	2020-11-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 11/20 CL BARRELLA, 3 LSBT	INFRAESTRUCTURAS
3261	2020-11-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 02/20 Pº AMAPOLAS C/V Pº MARGARITAS	INFRAESTRUCTURAS
3262	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 19/20 AV LIBERTAD, 78 TELECOMUNICACIONES	INFRAESTRUCTURAS
3263	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 14/20 Y LIQ 146039	INFRAESTRUCTURAS
3264	2020-11-23	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 619864Y: CONTRATO MENOR CUADERNILLO ESPACIOS VERDES	MEDIO AMBIENTE
3265	2020-11-23	ADJUDICACION CONTRATO MENOR 635083K: SUSTITUCIÓN DE LOS VINILO - CYMA COMUNICACION Y MARKETING SL	SANIDAD
3266	2020-11-23	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN, REC. OBLIGACIONES Y PAGO - ASOCIACIONES 2020	SERVICIOS SOCIALES
3267	2020-11-23	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
3268	2020-11-23	RESOLUCIÓN RENUNCIA LICENCIA DE OVP TERRAZA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3269	2020-11-23	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE OVP TERRAZA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3270	2020-11-23	RESOLUCIÓN RENUNCIA LICENCIA DE OVP TERRAZA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3271	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 2/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3272	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 6/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3273	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 9/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3274	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 11/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3275	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 13/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3276	2020-11-23	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 14/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3277	2020-11-23	RESOLUCIÓN ANULACIÓN PARCIAL AD 2º CONTINUIDAD	DEPORTES
3278	2020-11-23	DECRETO SUSPENSIÓN PLU 10/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3279	2020-11-23	DECRETO OBLIGACIÓN 7º PROCESO	COMERCIO
3280	2020-11-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO "ADECUACIÓN DE CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS: DESINFECCIÓN".	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3281	2020-11-23	RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS PEIS CTV 13/11	SERVICIOS SOCIALES
3282	2020-11-24	DECRETO DEFICIENCIAS DR 218/20	URBANISMO - LICENCIAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			URBANÍSTICAS
3283	2020-11-24	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 19/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3284	2020-11-24	ADJUDICAC 625888P: CONTRATO MENOR DE RETIRADA FIBROCEMENTO - CESPA GESTION DE RESIDUOS, S.A.	INFRAESTRUCTURAS
3285	2020-11-24	DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS PLU 66/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3286	2020-11-24	DECRETO SUSPENSIÓN OBRAS PLU 65/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3287	2020-11-24	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
3288	2020-11-24	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3289	2020-11-24	DECRETO/RESOL DE ADJUD.CONTRATO 625605X: INSTAL AC ST, FILTROS HEPA Y E - REFRI CLIMA CONFORT SL	RADIO
3290	2020-11-24	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 18/20	TESORERÍA
3291	2020-11-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMASSERA Nº 152	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3292	2020-11-24	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 10/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3293	2020-11-24	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 15/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3294	2020-11-24	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 16/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3295	2020-11-24	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 12/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3296	2020-11-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 140/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146090	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3297	2020-11-24	DEVOLUCIÓN EE DD POR ANULACIÓN ESCUELA POR FALTA DE ALUMNOS	DEPORTES
3298	2020-11-24	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
3299	2020-11-24	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3300	2020-11-24	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
3301	2020-11-24	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTUACION NAVIDAD - TREBOL TEATRO SL	CULTURA
3302	2020-11-24	DECRETO SUSPENSIÓN PARCIAL	CONTRATACIÓN
3303	2020-11-24	DECRETO AMPLIACIÓN DE PLAZO PREMIOS EMPRESARIALES	COMERCIO
3304	2020-11-25	ADJUDICACION CONTRATO MENOR 625953E: C M- FOLLETO EXP - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
3305	2020-11-25	DECRETO DEFICIENCIAS MR 187/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3306	2020-11-25	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 17/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3307	2020-11-25	DECRETO DEFICIENCIAS 174/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
3308	2020-11-25	DECRETO DEFICIENCIAS 129/2018C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3309	2020-11-25	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3310	2020-11-25	RESOLUCIÓN LISTA DEFINITIVA SOLICITANTES ADMITIDOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3311	2020-11-25	CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN COMISIÓN RECONSTRUCCIÓN SVR 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3312	2020-11-25	SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN	COMERCIO
3313	2020-11-25	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	ARQUITECTURA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3314	2020-11-25	DECRETO APROBACIÓN COORDINADOR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ACONDICIONAMIENTO PARCELA P.I. CANASTELL	INFRAESTRUCTURAS
3315	2020-11-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 86	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3316	2020-11-25	ADJUDICACION EXP 637536R: CONTR. MENOR SUM. 20 DISCOS SSD Y OTRO MATERIAL. - INFORMATICA DAVID ROS SL	INFORMÁTICA
3317	2020-11-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 245/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146110	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3318	2020-11-25	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 - OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
3319	2020-11-25	CERTIFICACIÓN Nº 2 - OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL CALLE PELAYO	INTERVENCIÓN
3320	2020-11-26	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3321	2020-11-26	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
3322	2020-11-26	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE PASEO 31/20	SANIDAD
3323	2020-11-26	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 32/20	SANIDAD
3324	2020-11-26	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 33/20	SANIDAD
3325	2020-11-26	DECRET ADJUDICACIÓN CONTRATO 630988Y: PUBLICACIÓN EN PRENSA EDICTO ORDENANZAS FISCALES	GESTIÓN TRIBUTARÍA
3326	2020-11-26	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 17/20	TESORERÍA
3327	2020-11-26	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 631252P: COMPRA DE UN TOPÓMETRO - FERRETERIA ZABALLOS SL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3328	2020-11-26	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA, TRIBUNAL Y OFERTAS SERVEF	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3329	2020-11-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 306/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146115	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3330	2020-11-26	DECRETO O.E. 22/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3331	2020-11-26	DECRETO O.E. 24/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3332	2020-11-26	DECRETO O.E. 35/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3333	2020-11-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 294/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146121	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3334	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ TORRES QUEVEDO Nº 12-14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3335	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3336	2020-11-26	DECRETO CERTIFICACIÓN (3)ª PRÓRROGA FORZOSA SEPTIEMBRE 20	INTERVENCIÓN
3337	2020-11-26	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 39 OCTUBRE 20 ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3338	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BAUTISTA AZNAR Nº 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3339	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN Nº 116	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3340	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3341	2020-11-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TRANSPORTE ESPECIAL EN C/ MAIGMO Nº 107	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3342	2020-11-26	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 633156J: COMPRA LIBRO GUÍA PRÁCTICA PARA LA I - CILSA LIBROS S.L.	ARCHIVO MUNICIPAL
3343	2020-11-26	DECRETO SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3344	2020-11-26	DECRETO NÓMINA NOVIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3345	2020-11-26	DECRETO DEFICIENCIAS OM 16/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3346	2020-11-26	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 19/20	TESORERÍA
3347	2020-11-26	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3348	2020-11-26	DECRETO SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN 3312	COMERCIO
3349	2020-11-26	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3350	2020-11-26	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 78	SERVICIOS SOCIALES
3351	2020-11-27	RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA HABITACIONAL CTV 20/11	SERVICIOS SOCIALES
3352	2020-11-27	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3353	2020-11-27	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3354	2020-11-27	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIGACIONES	SERVICIOS SOCIALES
3355	2020-11-27	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO TARDO - ASSOCIACIO MUSICAL EL TOSSAL	CULTURA
3356	2020-11-27	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO RAMO - TIENDA ETICA SL	CULTURA
3357	2020-11-27	DECRETO DE TRASLADO INFORME TÉCNICO MUNICIPAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RP 19/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3358	2020-11-27	DECRETO CONTESTACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO TESORERO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3359	2020-11-27	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3360	2020-11-27	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DOCENTES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3361	2020-11-27	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2158	PARKING
3362	2020-11-27	RESOLUCIÓN APROBACIÓN COORDINADOR Y PLAN SEGURIDAD Y SALUD ELECTROLINERAS	INFRAESTRUCTURAS
3363	2020-11-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO C/ PINTOR SOROLLA 7-9-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3364	2020-11-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN AV DE LA LIBERTAD, 78	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3365	2020-11-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ AGOST 38	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3366	2020-11-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING, 38	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3367	2020-11-27	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/429)	INTERVENCIÓN
3368	2020-11-27	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/436)	INTERVENCIÓN
3369	2020-11-27	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/430)	INTERVENCIÓN
3370	2020-11-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ LILLO JUAN, 122	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3371	2020-11-27	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO EN FORMALIZACIÓN FRA. REG. 2020/2531	INTERVENCIÓN
3372	2020-11-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 - ADECUACIÓN ALMACEN CEMENTERIO ZONA NORTE	INTERVENCIÓN
3373	2020-11-27	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ AV SEVILLA, 10 L-1A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3374	2020-11-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (12)12ª ANUALIDAD JUNIO 20 CESPA	INTERVENCIÓN
3375	2020-11-27	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	ARQUITECTURA PRIVADA
3376	2020-11-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 5305	SERVICIOS SOCIALES
3377	2020-11-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7560	SERVICIOS SOCIALES
3378	2020-11-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11113	SERVICIOS SOCIALES
3379	2020-11-27	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3380	2020-11-27	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DOCENTE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3381	2020-11-29	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3382	2020-11-29	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3383	2020-11-29	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 27 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGI MEN INTERNO
3384	2020-11-30	DECRETO O.E. 36/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3385	2020-11-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ DOCTOR FLÉMING 86	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3386	2020-11-30	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 20/20	TESORERÍA
3387	2020-11-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LABRADORES Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3388	2020-11-30	APROBACION LIQUIDACION Nº 146162 EXPLOTACION LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3389	2020-11-30	DECRETO O.E. 39/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3390	2020-11-30	DECRETO OE 54/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3391	2020-11-30	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3-12-2020	SECRETARÍA JGL
3392	2020-11-30	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3393	2020-11-30	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
3394	2020-11-30	DECRETO O.E. 06/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3395	2020-11-30	DECRETO DEFICIENCIAS OM 26/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3396	2020-11-30	DECRETO O.E. 57/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3397	2020-11-30	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA. EXPTE. 637930P	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3398	2020-11-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALICANTE Nº 38-40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3399	2020-12-01	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3400	2020-12-01	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 1º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
3401	2020-12-01	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ACF	SERVICIOS SOCIALES
3402	2020-12-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ LILLO JUAN Nº 64	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3403	2020-12-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JÁVEA Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3404	2020-12-01	SEGRA_VPAR412.2020	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
3405	2020-12-01	DECRETO RECONOCIMIENTO DE GRADO PTG	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3406	2020-12-01	DECRETO DISPOSICIÓN 8º PROCESO	COMERCIO
3407	2020-12-01	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GUARDERÍA OCTUBRE (EXP. 003/2020-G)	SERVICIOS SOCIALES
3408	2020-12-01	BIENESTAR SOCIAL_ APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIG. (EXP. 003/2020-G)	SERVICIOS SOCIALES
3409	2020-12-01	CONCESION TED OCTUBRE-NOVIEMBRE 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
3410	2020-12-01	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOC. OBLIGACIÓN (EXP. 025/2020-TR)	SERVICIOS SOCIALES
3411	2020-12-01	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3412	2020-12-01	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10466	SERVICIOS SOCIALES
3413	2020-12-01	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 2º CUATRIMESTRE 19-20 COVID POR OMISIÓN	DEPORTES
3414	2020-12-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
3415	2020-12-01	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3416	2020-12-01	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	DEPORTES
3417	2020-12-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
3418	2020-12-01	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3419	2020-12-01	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO PREVIO	SERVICIOS SOCIALES
3420	2020-12-01	RECTIFICACIÓN/RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	COMUNICACIÓN
3421	2020-12-01	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO RO 1/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3422	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL F-60.	MEDIO AMBIENTE
3423	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-67/1.	MEDIO AMBIENTE
3424	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60	MEDIO AMBIENTE
3425	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG F-50.	MEDIO AMBIENTE
3426	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG B-25.	MEDIO AMBIENTE
3427	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG D-38.	MEDIO AMBIENTE
3428	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 6 - PARCELAS 112-113-	MEDIO AMBIENTE
3429	2020-12-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG K-47.	MEDIO AMBIENTE
3430	2020-12-01	DECRETO DEFICIENCIAS OM 35/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3431	2020-12-01	DECRETO DEFICIENCIAS OM 30/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3432	2020-12-01	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO CULTURA 9 DICIEMBRE 2020	CULTURA
3433	2020-12-02	MODIFICACION ADJUDICACION CONTRATO MENOR	CULTURA
3434	2020-12-02	DECRETO DEFICIENCIAS DR 213/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3435	2020-12-02	DECRETO DEFICIENCIAS DR 203/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3436	2020-12-02	DECRETO DEFICIENCIAS DR 227/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3437	2020-12-02	DECRETO DEFICIENCIAS DR 197/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3438	2020-12-02	CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN REVISTA CUADERNOS DE DERECHO LOCAL - ANUALIDAD 2021	SECRETARÍA
3439	2020-12-02	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO ADJUDICACIÓN	ARQUITECTURA PRIVADA
3440	2020-12-02	DECRETO O.E. 43/20	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3441	2020-12-02	DESISTIMIENTO SOLICITUD O.V.P. POR OBRAS EN C/ TRÉBOL.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3442	2020-12-02	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA. EXPTE. 644502R	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3443	2020-12-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PINTURA DE FACHADA EN C/ MAESTRO CHAPÍ N° 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3444	2020-12-02	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/448)	INTERVENCIÓN
3445	2020-12-02	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 4 SEPTIEMBRE 2020 OHL	INTERVENCIÓN
3446	2020-12-02	RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBV. ONG	SERVICIOS SOCIALES
3447	2020-12-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 284/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146213	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3448	2020-12-02	RECTIFICACIÓN/RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	COMUNICACIÓN
3449	2020-12-02	DECRETO ACLARACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3450	2020-12-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 402/18 BIS SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3451	2020-12-02	DECRETO O.E. 14/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3452	2020-12-02	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIGACIONES	SERVICIOS SOCIALES
3453	2020-12-02	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/2530	INTERVENCIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3454	2020-12-02	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/2531	INTERVENCIÓN
3455	2020-12-02	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11123	SERVICIOS SOCIALES
3456	2020-12-02	DECRETO EXP. 633138J: CONTRATO MENOR RAMOS DE FLORES HOMENAJE AL MAESTRO 2020. FLORES CHORLIT SL	EDUCACIÓN
3457	2020-12-02	MODIFICACION FECHA REALIZACION ACTIVIDAD	CULTURA
3458	2020-12-02	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 638291Q: CONTRATO SUMINISTRO 5 ROLLOS DE NOVOTEX, - J. V. GRACIA SL	FIESTAS
3459	2020-12-02	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS PROYECCIONES CO - JAIBO FILMS S.L.N.E.	CULTURA
3460	2020-12-03	DECRETO O.E. 44/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3461	2020-12-03	DECRETO OE 45/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3462	2020-12-03	DECRETO DEFICIENCIAS MR 320/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3463	2020-12-03	DECRETO DEFICIENCIAS DR 283/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3464	2020-12-03	DECRETO DEFICIENCIAS DR 272/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3465	2020-12-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. PRIMERO DE MAYO Nº 46-50	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3466	2020-12-03	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 3126 DE 17.11.2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3467	2020-12-03	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR	TURISMO
3468	2020-12-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 4 Y EN C/ LA HUERTA Nº 74	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3469	2020-12-03	DECRETO OE 47/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3470	2020-12-03	DECRETO DEFICIENCIAS DR 259/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3471	2020-12-03	DECRETO DISPOSICION 9º PROCESO	COMERCIO
3472	2020-12-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 113/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146248	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3473	2020-12-03	DECRETO EXPTE. 633124P: CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE PLACAS CON - GARCIA LLORET JOSE MANUEL	EDUCACIÓN
3474	2020-12-03	AUTORIZACIÓN ABONO DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3475	2020-12-03	ADJUDICACION CONTRATO MENOR 633026D: GESTOR DE COOKIES CUMPLIMIENTO GUÍA CCN- LOBOCOM SISTEMAS SL	INFORMÁTICA
3476	2020-12-03	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 629373E: HERRAMIENTAS Y MATERIAL- PLANETA HUERTO SLU	MEDIO AMBIENTE
3477	2020-12-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JAIME I Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3478	2020-12-03	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
3479	2020-12-03	RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 19.11.2020 - MODIFICACIÓN CRÉDITOS 29.2020-31 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES	INTERVENCIÓN

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.****10.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.**

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX** preguntó por las concentraciones de alumnos de algunos institutos del municipio que por medidas sanitarias no pueden quedarse en el patio y grupos de jóvenes sin mascarilla, sin distancia de seguridad y fumando, incluso reuniones junto a un Centro de día. Si se están aplicando medidas de seguridad o sancionando por esas negligencias tan graves. Si se está realizando alguna campaña local de concienciación por parte del ayuntamiento, y si no es así, cual es el motivo.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** Consultados los registros de novedades de la policía no se encuentra nada al respecto. No obstante, durante varios días se realizó vigilancia en los horarios de recreo tanto de la mañana como de tarde y según informe del oficial de turno: “todos los alumnos portaban correctamente colocadas las mascarillas y mantenían las distancias personales”. Cabe destacar por otra parte, que todos los días se acude a diversos lugares del municipio ante los requerimientos de los vecinos por el no uso de mascarilla y la práctica mayoría queda en nada.

## 10.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

### — 1 De D. Adrián García Martínez (VOX) RE. 30830 de 17.12.2020

Desde nuestro Grupo Municipal denunciarnos que se efectuó un gasto solo en el Contrato de Campaña de Medios para el 25N y el 3D de 2.430 €+IVA para publicitar el 25N y tan sólo 620 €+IVA para publicitar el 3D día Internacional de la Diversidad Funcional

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿A qué se debe esa diferencia de gasto?

Además de este gasto, ¿qué otro gasto se ha efectuado para el día 3D y en qué actividades?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** La concejalía de inclusión e igualdad programa sus actos con la antelación suficiente como para poder promocionar en los medios de comunicación sus campañas. Este año, las actividades del 25 N compartidas además con la concejalía de juventud, contaron con publicidad en medios escritos, digitales, banners y un vídeo para su difusión. El día 3 de diciembre se hizo publicidad en medios escritos y digitales, publicidad y difusión de un vídeo en redes sociales que en esta ocasión está cargado al departamento de comunicación, cuyo valor supera los 600 euros. Recuerda que el ayuntamiento de San Vicente invierte en accesibilidad y señala los edificios públicos y emblemáticos de la localidad con pictogramas, cuyo proyecto ha superado los 6.000 euros, que retransmite los plenos presenciales y telemáticos en lengua de signos con una inversión de más de 6.000 euros. Exactamente se hizo la misma difusión de un día que de otro, teniendo en cuenta que se llevan una diferencia de días.

### — 2 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's) RE. 30832 de 17.12.2020

Recientemente, el equipo de gobierno ha instalado pictogramas en diferentes edificios públicos de San Vicente. Dado que estas imágenes son propiedad de ARASAAC, una marca del Gobierno de Aragón inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas, y que la utilización de estos pictogramas requiere para su uso que se cite la fuente y autor de los mismos, preguntamos

- ¿Por qué no se ha incluido el logo de ARASAAC en los pictogramas, como vienen haciendo el resto de ayuntamientos que los utilizan?

- ¿Se ha informado a dicha asociación de la utilización de sus imágenes en esta campaña? ¿Se tiene autorización por parte de la asociación para la utilización de estos pictogramas sin citar la fuente y el autor de los mismos?

- ¿Puede tener el Ayuntamiento algún tipo de responsabilidad legal por haber utilizado estas imágenes con derechos de autor sin hacer referencia a la fuente y al autor de las mismas?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** En el proyecto figura el logo de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

ARASAAC, porque de hecho hay que pedir autorización para que lo podamos utilizar pero en esta ocasión ha habido un fallo de imprenta y sí que es cierto que ya se está solucionando. Se les ha informado de que se iban a utilizar, se les mandó el proyecto completo y las imágenes que utilizaríamos. Están informados y realmente lo que ellos piden es que figure el logo de ARASAAC para su utilización.

— **3 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 30833 de 17.12.2020**

El 1 de Diciembre se anunció la llegada de 74 inmigrantes desde Canarias para ser alojados en la provincia de Alicante. Posteriormente se han publicado más noticias de llegada de inmigrantes a la provincia.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se ha alojado alguno en San Vicente?

En caso afirmativo ¿Cuántos? ¿Dónde se les ha alojado?

Tanto en caso afirmativo como en caso negativo sobre el alojamiento de dichos inmigrantes, ¿Cuál va a ser el protocolo por parte del Ayuntamiento o de otro ente público para la convivencia de estas personas en el municipio?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** No se ha alojado ninguno en el municipio que nosotros sepamos o que nos hayan comunicado. Este tema no es competencia municipal, es una competencia del Ministerio de Interior en su caso de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto estaremos a lo que Consellería lo que las Consellería competente nos diga si es el caso.

— **4 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 30834 de 17.12.2020**

El pasado 30 de septiembre finalizó el plazo para solicitar las ayudas municipales a pymes y autónomos del Plan "Avant Sant Vicent". A dicha fecha se habían presentado 660 solicitudes, y después del 9º proceso, con fecha 3 de diciembre, se habían resuelto 531 de ellas, destinando un importe de 469.700 €.

Después del 9º proceso ¿se ha producido alguna actualización más de estas ayudas? Si es así, ¿cuántas solicitudes más se han resuelto, cuántas se han aprobado y cuántas se han rechazado a día de hoy o a fecha del último día de actualización, y a cuánto asciendo el importe total de las solicitudes resueltas?

Por otra parte, se convocó otra línea de subvenciones para ayudar a autónomos, microempresas y pymes para atenuar el impacto económico del Covid, con unos fondos de aproximadamente 185.000 € de la Diputación de Alicante. El plazo para presentar las solicitudes finalizaba el día 31 de octubre. ¿Nos pueden informar de las solicitudes recibidas para esta línea de subvenciones y si se ha iniciado ya el proceso de concesión de dichas subvenciones?

¿Cree el sr. Concejala que se van a resolver todas las solicitudes de estas dos líneas de subvenciones antes de que finalice el año? En caso de no ser así, ¿qué consecuencias tendría en el abono de las ayudas el hecho de no ser resueltas en el año en el que están presupuestadas?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Somos de los pocos ayuntamientos que hemos sacado estas dos ayudas prácticamente al mismo tiempo. Hace un resumen de cómo está la situación de estas ayudas. Respecto a la primera ayuda, la del 1.000.000 de euros. Se presentaron 640 solicitudes de las cuales todas han sido resueltas, todas excepto unas 15 o 16 que están pendiente de solventar unos recursos que han presentado por no estar conforme con la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

valoración que se les hizo. En total hay 515 solicitudes aprobadas que suponen 556.550 euros y entre el 75 y el 80% ya han recibido la cantidad que la valoración les otorgó, la intención es que antes de finalizar el año estén todas abonadas. La segunda línea de ayudas que ha sacado este ayuntamiento fue gracias a una subvención de la Diputación de 186.000 euros. A esta segunda línea de ayuda accedieron 247 solicitudes, de las cuales están todas resueltas, 211 han sido aprobadas y el resto han sido desestimadas. La cantidad que ya ha sido abonada de esta subvención asciende a 152.000 euros, el resto está también pendiente de alguna subsanación. Aparte de este dinero, este ayuntamiento ha hecho un esfuerzo importante, destacando la propuesta de la gratuidad de la hora del parking que ha sido un impulso importante para la zona, tanto para el comercio como a aquellos ciudadanos y ciudadanas que vengán a solventar gestiones en San Vicente. Y por otra parte, otro tema importante que también hay que destacar es la derogación de la ordenanza de mesas y sillas, que somos de los pocos ayuntamientos que inicialmente tomó esta medida de derogar la ordenanza para todo el año 2021. Hace constar la importante cantidad de dinero que este ayuntamiento ha implementado en el municipio, en estos sectores que tanto necesitados están y que tanto están sufriendo estas circunstancias. Reitera sus felicitaciones a las áreas de Comercio, Intervención y Tesorería.

— **5 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**  
**RE. 30835de 17.12.2020**

El pasado día 1 de diciembre se emite el decreto nº3421 en el que se anula la factura AY/2020-2020/422 por un importe de 13.189 euros, por la producción técnica de la prueba 5-10 km. San Vicente del Raspeig que se celebró el pasado 23 de febrero.

¿Se realizó un contrato menor con la empresa?

¿Por qué no se realizó tramitación de expediente de contratación y fiscalización previa por la intervención municipal?

¿Era condecor el entonces concejal de Deportes de que se excedía de los 15.000 euros que se marca como límite para los contratos menores de servicios y suministros?

¿Era condecor el concejal de que podría tratarse de un contrato de concesión de servicio público excluido de esta modalidad de contratación?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, (PSOE):** Contestando a la 1ª pregunta, la respuesta es no. En la pregunta número dos, la respuesta es que el expediente se tramitó por el técnico de deportes al igual que las ediciones anteriores de la 10 k y 5 k. El expediente no llegó a Junta de Gobierno y el evento se realizó con normalidad. Después del evento se produjeron informes del técnico deportivo, de la interventora y de la asesoría jurídica, donde finalmente se le abonaron los servicios prestados a la empresa con una minoración económica, que constaba el informe de la asesoría jurídica. La respuesta número tres es no, y la respuesta número cuatro es no.

— **6 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 30836de 17.12.2020**

Varios vecinos de los Girasoles y sus representantes nos han trasladado que al parecer se presume de la futura ubicación de un albergue municipal de animales en el barrio junto a zona residencial.

El 21 de noviembre salió en prensa la noticia de que, el Gobierno Municipal, en su caso la Concejalía de Sanidad junto a Urbanismo, iniciaban los trámites para la construcción de un albergue municipal de animales en San Vicente del Raspeig, igualmente manifestaba la Concejal de Sanidad que ya tenían visto una parcela adecuada para la ubicación del mismo. Ello también ratificado en Pleno del 25 de noviembre del presente año.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

¿Se sabe a día de hoy cuál va a ser la ubicación exacta del futuro albergue municipal de animales?

En caso afirmativo ¿Cuál es el criterio para elegir su localización? ¿se ha realizado alguna consulta con los vecinos antes de decidirlo, se van a reunir con los vecinos de la zona afectada?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**

La ubicación definitiva del albergue municipal de animales no está decidida todavía. Los criterios que se valoran para la localización de una parcela adecuada, es que sea una parcela municipal de suelo no urbano con acceso a servicios fundamentales como agua o luz, de fácil acceso para promover la asistencia de personas que deseen adoptar un animal y de aquellas que quieran colaborar en el cuidado de los animales, y ha de ser también un lugar visible si queremos potenciar las adopciones que los animales se encuentren un hogar que es el objetivo final del albergue, y que cuente con la superficie suficiente para poder desarrollar las actividades previstas, aula de educación para el fomento de la protección animal, actividades con personas con diversidad funcional. No se ha realizado una consulta previa a los vecinos ya que estábamos esperando a tener más desarrollado el anteproyecto para poder mostrárselo a los representantes y a los vecinos. Sí que tenemos una reunión con los con los representantes, con la junta directiva de la asociación y en principio estaba prevista para mañana, pero por causa de fuerza mayor se ha tenido que posponer al día 28.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

— **7 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 30839 de 17.12.202**

Una vez adjudicado el contrato de análisis y monitorización de las aguas residuales para la detección del virus causante de la Covid-19 para los meses de noviembre y diciembre de 2020,

¿Se tienen ya resultados de estos análisis? En caso afirmativo, ¿por qué hasta esta fecha no se ha informado a los ciudadanos de los resultados como se viene haciendo en otras poblaciones que tienen contratado este mismo servicio y los publican de forma periódica cada 15 días?

¿Se tiene previsto continuar con un nuevo contrato con la misma finalidad a partir de enero de 2021?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**

No se han publicado los informes de manera puntual por la carga de trabajo de las últimas semanas. Nos comprometemos a publicar los resultados cada 15 días a partir de ahora. Hoy se ha publicado un resumen global que abarca desde el inicio del contrato con los resultados desde el 4 de noviembre hasta el 16 de diciembre, donde se ve la evolución de la presencia del virus en las aguas residuales. Sobre el contrato se ha realizado ya la retención de crédito para un contrato que abarque de enero a septiembre para ver la evolución de la pandemia. Si en mayo persiste la necesidad de seguir analizando las aguas residuales para detectar el virus, ya procederemos a licitar un contrato ordinario.

— **8 De D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)**  
**RE. 30840 de 17.12.202**

- ¿Cuántos libros, documentos sonoros y documentos audiovisuales se han adquirido para las bibliotecas de San Vicente durante los años 2018, 2019 y 2020? ¿Por qué importes en cada uno de estos años?

- ¿Cuánto dinero se ha recibido en subvenciones para la adquisición de libros y demás material bibliográfico durante estos tres años?





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Respuesta: D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** A la primera pregunta, en el año 2018 el número de libros fue 870, el importe 10.524,96 euros. Audiovisuales y sonoros, DVDs 197, CDs 22, el importe 1.387,04 euros. El total de 2018 fue de 11.912 euros. En 2019 el número total de libros fueron 1.110, el importe 13.549,62. Respecto a audiovisuales y sonoros, DVDs 103, CDs 32, el importe 1.368,94 euros. El total fue de 14.918,56. En 2020 el número de libros han sido 336 y el importe 4.636,71 euros. Respecto a audiovisuales y sonoros, quedó pendiente una solicitud de RC para la compra de audiovisuales al FNAC de Alicante, pendiente de aprobación por un importe de 10.486,66 euros con fecha 30 de enero de 2020.

Respecto a las subvenciones, en 2018 y 2019 no se solicitó, ya que no se cumplía el requisito exigido que era tener un 30% de la compra de libros en valenciano. En 2020 la subvención fue presentada el pasado 6 de julio de 2020, la biblioteca tiene unos procedimientos de compra repartidos a lo largo del año en los cuales separamos las compras en castellano y en valenciano para que resulte más sencillo el cálculo de la cantidad a solicitar en esta subvención. Al entrar en estado de alarma el pasado mes de marzo se paralizaron estos procedimientos y no fue posible reunir las facturas suficientes, aunque nos faltó muy poco y aunque falte un solo céntimo, esta subvención no la conceden.

— **9 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 30841 de 17.12.202**

En el pleno anterior preguntamos acerca del inicio de la natación adaptada para los alumnos con diversidad funcional y se nos contestó que a raíz de las nuevas medidas sanitarias estas se habían sustituido por deporte no acuático.

En la publicación que realizaron al día siguiente en los distintos medios de comunicación, indicaban que dichas actividades se realizaban en la sala tatami y en el pabellón Ginés Alenda, es decir, en espacios cerrados.

Según la publicación del Diario Oficial de la Generalidad Valenciana del 6 de noviembre, establece en su artículo 12.1 “Medidas relativas a la actividad física o deporte no profesional, ni federadas” que “se podrán realizar las actividades físicas en grupos...hasta un máximo de 20 personas, cuando se realizan en instalaciones cerradas...manteniendo la distancia de seguridad”. En la resolución de 5 de Diciembre en la que modifica dicha publicación amplía el máximo a 30 personas en el punto 12.3.

Tras consultar con algunos padres, nos indican que el deporte en seco por el que se ha sustituido la natación adaptada les resulta insuficiente para el desarrollo físico y emocional que requieren los alumnos con diversidad funcional.

Tras nuestra exposición consideramos que sí que se pueden efectuar dichas clases de natación adaptada tomando las medidas de seguridad pertinentes sabiendo la gran relevancia que tiene para los alumnos con diversidad funcional

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se ha reducido el número de alumnos a raíz de que se desarrolla el deporte en seco? En caso afirmativo ¿en cuántos alumnos? ¿Se ha consultado con algún especialista facultativo o técnico para determinar que esta actividad es equivalente a la natación adaptada?

¿Se está considerando desde la Concejalía de Deportes tomar medidas en las clases de natación adaptada para ceñirse a las directrices sanitarias y poder iniciarlas o por el contrario se va a dejar el deporte no acuático tal cual para el resto del curso?

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes:** En relación a la primera pregunta, sí, se ha reducido el número de usuarios en 1 persona. Todas las decisiones que se han tomado por parte de la Concejalía de Deportes en este caso, se han tomado bajo informe del técnico que actualmente el técnico es licenciado en actividad física y



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

deporte. Y respecto a la última pregunta, continuamente se hace un análisis, se toman reuniones para adaptar con la mayor brevedad ese tipo de modalidad y para no poner en peligro a los usuarios y tampoco a los monitores.

— **10 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

**RE. 30843 de 17.12.202**

Hace un tiempo este Grupo Municipal pudo ser testigo que el equipo de limpieza del Ayuntamiento se encontraba realizando labores propias y ordinarias, eso sí adecuadas a la situación actual, funciones de limpieza por zonas o habitáculos en los que había habido personal contagiado.

Dicho trabajo se realizaba como si de ordinario se tratara, eso sí, con las medidas básicas que se les obliga mascarillas, guantes y demás medios sanitarios.

Al parecer se encontraban limpiando dicho espacio sin haber sido comunicado que se trataba de un habitáculo en el que había dado positivo en contagio el personal laboral que hay desempeñaba sus labores administrativas.

Visto el desconocimiento por el servicio de limpieza de que se encontraban limpiando zonas de contagiados, este Portavoz del Grupo Municipal Vox pidió explicaciones tanto al Concejal de RRHH como al coordinador, así como preguntamos por la existencia de protocolo de actuación de limpieza en casos de contagios del personal del Ayuntamiento, los cuales nos atendieron pero sin ningún argumento tan solo se nos dijo que “era buena pregunta y que eso podría ser cosa de la empresa contratada y que por ello, ellos mismos lo consultarían a contratación” y se nos dio a entender que se nos informaría a la mayor brevedad posible.

A día de hoy no se nos ha informado de nada, es por lo que se trae a pleno esta pregunta siendo la siguiente:

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos:

¿Existe algún protocolo especial de actuación para la seguridad de los trabajadores, usuarios y equipos de limpieza del Ayuntamiento en estos casos de contagios por el personal?

¿Existe algún protocolo de acotamiento desinfección y limpieza de zonas en las que resulten contagiado personal del Ayuntamiento?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** La limpieza es constante durante toda la jornada de trabajo en el ayuntamiento. Aparte de las medidas individuales de todos los trabajadores: mascarilla, gel, mamparas y ventilación donde es posible. Consultadas las trabajadoras del servicio de limpieza manifiestan que no hay protocolo especial, simplemente guantes, desinfectar con lejía diluida y portar siempre la mascarilla. Realizando varias limpiezas a lo largo de cada jornada de trabajo en cada uno de los puestos de trabajo del ayuntamiento.

— **11 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**

**RE. 30846 de 17.12.202**

El 4 de diciembre advertimos de que a los trabajadores del programa Emcorp que están asesorando en el hall del Ayuntamiento a los ciudadanos en el uso de la administración electrónica no se les había dotado de mamparas de protección. Diez días después instalaron una para separar dos mesas, pero se sigue atendiendo a los vecinos codo con codo, sin distancia y sin esta medida de protección, a pesar del creciente número de positivos por Covid en San Vicente en las últimas semanas. Por ello, preguntamos

- ¿Cuál es el motivo de que los informadores estén atendiendo codo con codo a los ciudadanos a los que atienden sin esta medida de protección?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿No considera el equipo de gobierno una imprudencia no cumplir con las medidas recomendadas para evitar contagios, las cuales sí que se han implantado en otros departamentos de este Ayuntamiento?

- ¿A qué se debe que los trabajadores del Emcorp y también los del programa Et Formem se hayan incorporado sin ser sometidos al preceptivo reconocimiento médico? ¿Se les ha realizado ya?

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:* A su primera pregunta, la petición de mamparas debe partir del servicio, no desde Recursos Humanos y estas no se sirven de inmediato, tienen un trámite. No obstante, la duración de las citas es de 10 minutos entre unas y otras, portando tanto usuario como trabajador mascarilla. Realizada consulta al servicio de prevención, ha realizado varias sugerencias que se van a tener en cuenta y se pondrán en marcha tan pronto como sea posible, entre ellas se les ha facilitado pantalla de uso personal y mascarillas higiénicas para los usuarios. A su segunda pregunta, no consideramos que sea una imprudencia, llevan mascarillas, es un lugar amplio, gel desinfectante y etc. A su tercera pregunta, se debe a la falta de fechas disponibles para realizarlos por parte del servicio de prevención y los plazos tan cortos desde la selección definitiva hasta la firma del contrato. No obstante, se está teniendo en cuenta el puesto a desarrollar para darles preferencia antes de incorporarse. Los trabajadores del EMCORP ya han pasado todos el reconocimiento y los de Et Formem están pasándolos estos días.

— **12 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**  
**RE. 30851 de 17.12.202**

Vecinos de Pozo San Antonio, Sol y Luz y de la partida Torregroses se han dirigido a nosotros para transmitirnos que las obras de instalación de farolas solares en estas zonas todavía no han finalizado, y algunas de ellas llevan desde antes del verano en marcha. Además, nos comunican que algunas de estas zonas en obras contaban con señalización lumínica de seguridad pero ya no funciona, con el peligro que ello conlleva. Por ello, preguntamos

- ¿Cuándo comenzó la instalación de estas nuevas farolas en las diferentes zonas?

- ¿Ha finalizado ya la instalación de las mismas en alguna de ellas? En caso negativo, ¿cuándo se tiene previsto finalizar dicha instalación?

- En caso de que haya habido un retraso o paralización de las obras, ¿cuál es el motivo?

*Respuesta: Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:* En julio de 2020 comenzó la obra y la fecha estimada actualmente de finalización es el 24 de enero de 2021. La empresa adjudicataria ha trasladado información a la dirección facultativa que señala el corte de varias líneas de abastecimiento de falta de material electrónico, motivado por las diferentes restricciones de la pandemia Covid-19.

— **13 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**  
**RE. 30853 de 17.12.202**

Tras recibir quejas de los vecinos de la urbanización Los Girasoles sobre la posibilidad de que se instale el albergue municipal de animales en una parcela de la calle Acacias, preguntamos

- ¿Tiene decidido el equipo de Gobierno construir el albergue de animales en la ubicación que figura en el anteproyecto?

- ¿El contrato menor para la redacción del proyecto, que se ha adjudicado por un importe de 18.000 euros, se ha realizado previendo su ubicación en la parcela citada de la calle Acacias?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿Se ha mantenido alguna reunión con los representantes de los vecinos para informarles del anteproyecto? En caso negativo, ¿por qué? ¿Han solicitado ellos alguna reunión con el alcalde?

- ¿Consideran apropiado construir el albergue municipal de animales en una parcela próxima a varias viviendas y colindante con un barrio en el que residen más de 2.500 vecinos?

- ¿Se han tenido en cuenta la normativas vigentes sobre núcleos zoológicos y demás legislación antes de redactar el anteproyecto?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**

La primera pregunta la he contestado cuando he respondido al Grupo Municipal VOX y en cuanto al contrato, se está realizando el anteproyecto en base a la mencionada parcela, pero sería perfectamente aplicable en otra diferente. Se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente, en concreto el decreto 158/1996, de 13 de agosto del Gobierno Valenciano. La Generalitat no establece ningún requisito específico de distancia mínima a núcleos urbanos para la tenencia de animales domésticos como es este caso, perros, gatos, caballos. Tan solo la condición de emplazamiento aislado que se cumpliría en el caso de optar por esta opción al posicionar la actividad en la parte de la parcela de 40.000 metros cuadrados, más alejada de la formación urbana colindante. Consideramos adecuada esa parcela pero también tengo la sensación de que se tiene en mente que el albergue municipal va a ser la típica perrera en la que hacían cientos de animales y que va a ser un foco de suciedad, malos olores y ruidos, y nada más lejos de la realidad. Para el control de posibles ruidos, ladridos en el interior de una construcción se dotarán las naves con sistemas de control de estos ladridos para evitar el estrés de los animales y las molestias de los vecinos. También se están teniendo en cuenta la instalación de setos y vegetación que son barreras naturales que reducen significativamente el nivel de ruido y que contribuirían a convertir la zona en un espacio verde. El estilo de construcción estaría plenamente integrado en el entorno paisajístico de manera que toda la zona se convierta en un espacio de esparcimiento para las familias.

— **14 De D. David Navarro Pastor (PODEM)  
RE. 30868 de 17.12.202**

Si examinamos la documentación del expediente del actual contrato de captura y albergue de animales abandonados o extraviados, podemos observar:

1.- Que el adjudicatario presentó certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de fecha 19 de mayo de 2020.

2.- que según consta en el informe de comprobaciones del contrato fechado en 30 de septiembre de 2020, se constata por dos veces (10:32 h y 12:15 h) que el adjudicatario no está al corriente de pago.

3.- Que por Decreto/resolución de adjudicación del contrato, se le adjudica a la empresa, en fecha 1 de octubre de 2020, el citado servicio por tres meses.

4.- que en fecha 5 de octubre de 2020, habiéndose ya adjudicado el contrato, presenta certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Relatado lo anterior, hay que tener en cuenta que la aptitud para contratar con el sector público, requiere la concurrencia en el empresario de tres requisitos sobradamente conocidos: capacidad, solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

Al respecto de esta última condición, no encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, es causa de prohibición de contratar con el Sector Público. Se trata por tanto de un requisito que, junto con el resto de condiciones de aptitud para contratar, debe concurrir, tal y como señala el artículo 140.4 LCSP, en el momento de la licitación y subsistir en la formalización del contrato: “Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberá concurrir



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”.

Por todo lo expuesto anteriormente:

¿Podrían explicarnos cómo se le pudo adjudicar este contrato?

**Sr. Alcalde:** ¿Belén Arques?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:**

Salvo que la normativa específica establezca otra cosa distinta, los certificados tributarios tendrán validez durante 12 meses a partir de la fecha de su expedición, mientras no se produzcan modificaciones de las circunstancias determinantes ni su contenido, cuando se refiera a obligaciones periódicas o durante tres meses cuando se refiera a obligaciones no periódicas. El propio certificado emitido el 19 de mayo de 2020 presentado por la empresa, certifica que la validez del mismo es de 12 meses con lo cual los requisitos establecidos en la ley de contratos del sector público con la administración están perfectamente demostrada y subsisten en el momento de perfección del contrato, aun así se requirió al contratista un certificado actualizado que presentó el 5 de octubre de 2020.

— **15 De D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)**

**RE. 30892 de 17.12.202**

El pasado 1 de diciembre se presentó por registro una instancia general para solicitar el arreglo de una solera de hormigón en el patio de infantil del CEIP Santa Isabel en cuyo centro se va a proceder a la instalación de un parque infantil programado por la Consellería de Educación.

¿Tiene la Concejalía de Educación constancia de esta solicitud?

¿Tiene programado el área su arreglo?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación:** La construcción de la solera no corresponde a un trabajo de conservación y mantenimiento, por tanto, no procede que el ayuntamiento asuma esa obra.

### 10.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** Ante el incremento de casos y las recomendaciones de la Generalitat Valenciana referentes a las aglomeraciones de personal y teniendo en cuenta que en estas fechas se producen actos tanto públicos como privados que pueden dar pie a que se produzcan ¿qué medidas tiene previsto adoptar el ayuntamiento especialmente para las tardes del 24 y 31 de diciembre? ¿existe algún plan específico de seguridad con refuerzo de plantillas?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** Tenemos un plan de refuerzo de un agente en la tarde del 24 y de 4 agentes en el turno de noche. En la noche del 31, reforzaremos con 3 agentes. El día 5, la tarde de Reyes se refuerza con 8 agentes y por la noche habrá 2 agentes con un total de 18 agentes de refuerzo y el resto de días también tenemos un refuerzo, que nos han trasladado tanto desde la Subdelegación del Gobierno con la preemergencia con nivel 4 por posibles atentados terroristas, como desde Consellería para vigilancia y seguimiento de todas las medidas sanitarias por el Covid-19.

- **D. Crisanto Gil Serna, (PP):** Repasando el pliego de licitación de las obras de la calle Manuel de Falla, no encontramos el plano donde se eliminan los contenedores soterrados de dicha calle. ¿En qué momento y bajo qué criterio se cambia a dicha actuación? ¿Cuándo se consideró dejar los contenedores en superficie ocupando todo el espacio destinado a la acera? ¿van a ser su ubicación definitiva?, en caso afirmativo ¿cualquier persona y en especial personas de movilidad reducida deberán invadir la calzada para poder seguir su marcha? ¿consideran que esto es hacer una ciudad más amigable para el viandante?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** La decisión se tomó durante la obra en coordinación con la concejalía de servicios urbanos y con todos los técnicos presentes, debido a la dificultad que estábamos teniendo con el mantenimiento de este dispositivo de contenedores soterrados. Le recuerda que es una vía peatonal de preferencia totalmente peatonal y que no hay una calzada propiamente dicha, sino que toda la vía es de preferencia peatonal con una limitación de velocidad. Yo considero que es una actuación buena, funcional y que va a mejorar la accesibilidad de esta calle.

**- D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** Ante el comienzo de la administración de la vacuna del Covid-19 según anunció el Presidente de la Generalitat la pasada semana. Se iba a dar comienzo en la comunidad, en el territorio de la Comunidad Valenciana para este próximo domingo 27 de diciembre y comenzando a administrarse previamente al personal sanitario y residentes en las residencias de la tercera edad. Queremos preguntar si ¿se ha recibido alguna comunicación o notificación por parte de la Consellería de Sanidad en este sentido para el inicio de vacunación en nuestro municipio? y por otro lado, según datos del Instituto Nacional de Estadística, en San Vicente residen más de 8.000 personas mayores de 65 años, algunos de ellos en residencias de la tercera edad y queríamos saber también cuál es la fecha estimada en que la Consellería tiene previsto vacunar a esos más de 8.000 mayores de 65 años que residen en nuestro municipio.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** No ha llegado ninguna comunicación al respecto. Si llega comunicaremos lo que sea.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** En septiembre de 2018 se contrató un documento “diagnóstico de potencialidades turísticas” con un coste superior a 17.000 euros y desde noviembre de este año el servicio de la oficina de turismo lo desarrolló una empresa hasta mayo también con un coste de algo más de 17.000 euros. ¿Se contempla tanto en este diagnóstico como en la gestión de la oficina de turismo actualizar los contenidos de la página web [www.unlugardelqueenamorar.com](http://www.unlugardelqueenamorar.com)? ¿quién debe realizar el mantenimiento de esta página web? ¿por qué motivo no se ha actualizado desde mediados de 2018?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** No tiene nada que ver el documento del diagnóstico con el tema de la página web. Pero sí que es verdad que desde este pasado mes de noviembre, la gestión de la oficina de turismo la lleva una empresa ESATUR y tenemos una persona allí atendiendo, gestionando, haciendo visitas al museo del aceite y esa persona no es ahora mismo la persona encargada de la gestión del mantenimiento y la gestión de la página web. Precisamente, en uno de los proyectos de los planes de empleo que se están gestionando ahora mismo desde la agencia de desarrollo local, una de las personas será la encargada de llevar y actualizar la página web que también cambiará de dominio porque “San Vicente del Raspeig un lugar del que enamorarse” era para una campaña determinada. Cambiará de nombre y se seguirá actualizando.

**- D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Nos ha llegado información respecto al deterioro que una de las partes más importantes de la Iglesia de San Vicente, es decir, la Iglesia San Vicente Ferrer, de hecho la parte más importante de la misma, está sufriendo en cada episodio de lluvias por grietas en las mismas. ¿tiene previsto el Ayuntamiento de San Vicente sufragar en todo o en parte los gastos de reparación necesarios para solucionar el problema? ¿se va a dotar de una partida presupuestaria al respecto?, en caso negativo ¿por qué motivo? Todo esto sabiendo que ayuntamientos como el de Crevillente, Finestrat, La Ermita del Pozo de San Antonio y además como este mismo ayuntamiento lo realizó en su día cuando se procedió a la rehabilitación integral.

**Sr. Alcalde:** Decirle que yo tuve una conversación con el cura párroco, me pasó el proyecto y estuvimos hablando de la posibilidad de intervenir en ese edificio. Puestos en contacto con los servicios de Intervención de este ayuntamiento, me indican que no es posible efectuar ningún tipo de reparación en la parroquia, porque no es un edificio municipal. Y tengo



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021







FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

una reunión con el presidente de la Diputación el próximo 4 de enero dónde le voy a trasladar esa problemática a ver si desde la Diputación se puede atender a esa reparación.

**Sra. Galiana Alfaro:** ¿Sí puede a lo mejor Diputación y el Ayuntamiento de San Vicente no? ¿por qué los otros ayuntamientos sí lo hacen?

**Sr. Alcalde:** No es una cuestión de voluntad política o de dejar ese edificio sin reparar, sino que no se puede hacer un gasto en la reparación de la iglesia.

**Sra. Galiana Alfaro:** El pasado 15 de diciembre finalizó el plazo para presentarse a los premios empresariales que en esta edición pretenden aunar 2 años tras dejar sin convocatoria el pasado año sin un motivo claro. A tenor de los datos que se aportan por registro, el número de participantes ha sido de 12 únicamente, a pesar de la ampliación del plazo para la inscripción. Dado que existen 7 categorías ¿va a quedar alguna desierta? ¿a qué se debe esta baja participación? ¿y de qué forma se ha informado a los comercios y empresas que podían participar en la convocatoria?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Precisamente mañana hay una reunión del comité, para evaluar los proyectos que se han presentado y decidirá este comité. Cree que la baja participación se debe a que ha sido un año un poco extraño para todos. Hemos hecho toda la publicidad que se ha podido hacer en los medios de comunicación local que es a donde llega a todos los empresarios y a todas las empresas y a todos los comercios de la localidad y también se han utilizado envíos masivos dentro de las bases de datos que nosotros tenemos de las empresas que no es completo pero también se ha utilizado en un par de veces a ese lanzamiento. Algunos empresarios han manifestado que sí que era un año que agradecían un poco la voluntad del ayuntamiento de seguir con estos premios, que no era el mejor año para hacerlo, no se puede hacer la gala por motivos que todos conocemos.

**Sra. Galiana Alfaro:** Una única cosa que comentar sobre esto último. Dado que se ha informado a través de e-mail masivos por la base de datos. Quiere decir que este grupo municipal del Partido Popular, no se llevó una moción a cabo porque era mucho trabajo mandar e-mail. Solamente les pido que lleven un criterio único.

**Sr. Beviá Orts:** Lo dije en aquella ocasión y lo repito ahora también. Lo que tenemos son base de datos, no tenemos una base de datos dividida por sectores. Es una base de datos general que está ubicada en la plataforma de la Generalitat.

**- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Esta pregunta es para Isabel Candela como Concejala de Igualdad. Le quería recordar que en el pleno de 27 de noviembre de 2019, a colación de una moción que se presentó para el 25N, en el acuerdo punto 1 ponía “elaborar por el equipo de gobierno un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de todos los acuerdos aprobados en el pleno durante la pasada legislatura en materia de violencia de género”. En el acuerdo nº 12 “Establecer un plan anual de actuaciones y que se detallen las medidas aprobadas pendientes de ejecución y el grado de avance de cada una de ellas al final del año”. Y en el 13 “que estas medidas tengan seguimiento como evidencia, compromiso real con la moción que se aprueba”. A mayor abundamiento, hace menos de un mes, el 25 de noviembre se presentó otra moción para el 25N y en el apartado 8 pone “elaborar por parte del equipo de gobierno un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de todos los acuerdos aprobados en pleno en materia de violencia de género en esta legislatura” y en el 10 “elaborar un informe anual sobre el cumplimiento del plan de igualdad municipal, el informe de evaluación elaborado se presentará al final de cada año en el pleno municipal”. Este es el último pleno del año municipal y si nos podría explicar ese compromiso y si de verdad apuestan por ello ¿por qué no se ha traído ese informe?, ya no se trajo el año pasado y tampoco se ha traído a este.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Estoy recopilando todos los datos y estoy verificando el cumplimiento de cada uno de los acuerdos que se han hecho desde la moción del 25N de 2019, 8 de marzo de 2020 y 25 de noviembre de 2020. Sí que es cierto que tenía que haberlo traído a este pleno, pero no ha podido ser. En enero o la semana que viene lo tendréis. Os lo haré llegar, estamos en ello.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 58



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **Sr. Navarro Pastor:** Al Concejal de Deportes. En relación al contrato de las escuelas deportivas, hay una empresa contratada que está prestando estos servicios. Somos conscientes que por el estado de alarma hubo una paralización de las actividades y que posteriormente muchas de ellas se cambiaron por sesiones telemáticas. Queríamos preguntarle si la empresa adjudicataria ha cumplido al 100% con toda la prestación objeto del contrato. En caso de no haber cumplido este 100%, si ha habido una reducción proporcional al precio pactado por no prestar todos los servicios a los que estaba obligada y por último si podría facilitarnos un desglose dónde se justifique la realización efectiva de todas estas actividades.

*Respuesta:* **D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** En todo caso se ha llevado a cabo el servicio por parte de la empresa. Y sí que es verdad que en este caso se hizo un informe por parte del técnico de deporte justificando el gasto y la devolución del precio público. Y en relación a lo de hacer un desglose de todas las facturas, no hay ningún problema y se puede llevar a cabo.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Dado que el ayuntamiento cuenta con una normativa urbanística especial de protección del núcleo histórico tradicional y su entorno de protección, en la que se obliga a solicitar un informe al Servicio de Arquitectura ante cualquier intervención que se realice en este espacio público. Queremos preguntar al Alcalde y concejal de Urbanismo si se solicitó este informe al Servicio de Arquitectura antes de la redacción del proyecto de la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Manuel de Falla. Y si le parece razonable que el Ayuntamiento exija, como debe ser, a los propietarios de viviendas del casco histórico que cumplan con dicha normativa, por ejemplo, a la hora de reformar sus fachadas, y el propio Ayuntamiento esté incumplíendola.

**Sr. Alcalde:** Le tendré que contestar en el próximo pleno.

- **Sr. Pascual Llopis:** Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos recogido numerosas quejas de los vecinos de la calle Manuel de Falla sobre las obras de reurbanización de la calle. Una de ellas se refiere a la colocación de las jardineras, ya que nos consta que uno de los vecinos solicitó que se desplazara o se eliminara una de estas jardineras que caía justo enfrente de su puerta, recibiendo como contestación que esto estaba en el proyecto y que debía quedarse así. Posteriormente, hemos comprobado que otra de las jardineras que también figuraba en el proyecto, situada en este caso enfrente del supermercado, donde más o menos han colocado los contenedores, sí ha sido eliminada, lo que ha supuesto además dejar sin efecto lo que se pretendía, que era obligar a los vehículos a realizar un zig zag y reducir así la velocidad. Queríamos saber quién decidió retirar esta jardinera del supermercado y por qué, y cuál es el motivo por el que no se hizo lo mismo con la que afectaba a uno de los vecinos. Además, la reurbanización de esta calle conlleva el cambio de sentido de circulación del tráfico, por lo que también queríamos saber si existe informe de tráfico al respecto y si implicará el cambio de sentido de otras calles, dado que hemos visto que en el acceso a la Avenida de la Libertad desde Ancha de Castelar, se ha señalizado en la calzada una indicación que significa zona excluida del tráfico o prohibido el paso. Todos estamos viendo que se sigue girando a la derecha desde la calle Ancha a la Avenida, se sigue cruzando de una zona de la Avenida a la otra. No tenemos claro cuál es el sentido de esta señal y si el pintado de esta señal horizontal está relacionado con los cambios realizados en la calle Manuel de Falla.

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** La primera, en cuanto a lo que ha comentado de los contenedores. Eso estaba previsto así, la idea era ahí no va una jardinera, lo que van son los contenedores. De hecho previamente habían unos contenedores soterrados que se han retirado y se han puesto unos contenedores sobre superficie. Es cierto que como en todas las obras se producen molestias durante la ejecución de las mismas. En este caso me consta que además ha habido interlocución directa entre los vecinos de la calle y los técnicos e incluso yo mismo he ido a hablar con ellos en diversas ocasiones. Además, como recordará al principio de la obra se mandó una carta a los vecinos con el proyecto que se iba a realizar y se atendieron muchas cuestiones que los propios vecinos nos hicieron llegar. Incluso, se ha llegado a reducir alguna jardinera por petición de algún vecino. Aunque como



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

sabe, no se puede llegar a todo lo que ellos nos solicitan, se intenta en la medida de lo posible responder a las peticiones.

Desde el área de tráfico en coordinación con Infraestructuras y movilidad, se está trabajando sobre una reordenación del tráfico de la zona centro y una de las medidas que desde tráfico se quería llevar a cabo era esta. Ampliar la carga y descarga en la calle Ancha hasta Pintor Sorolla y descongestionar de esta forma la Avenida de la Libertad. En un futuro hará también una señal vertical atendiendo, como he dicho, que se está realizando un proyecto de reordenación en la zona centro en coordinación con la Concejalía de Tráfico.

**Sr. Pascual Llopis:** Dado que estamos a 22 de diciembre y que el presupuesto municipal habitualmente a estas alturas del año ya estaba aprobado. Queríamos saber cuál es el motivo de que el equipo de gobierno no haya traído a pleno el presupuesto todavía de este año. Queríamos saber si está elaborado, cuándo se nos va a dar acceso al mismo y si es cierto, como se ha publicado, que San Vicente se quedará sin presupuesto para 2021.

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** Las noticias que han llegado a los medios de comunicación que si la salud política del equipo de gobierno no había un acuerdo y demás. Sí que hay un acuerdo del equipo de gobierno. De hecho hay un consenso en la propuesta que queremos llevar y la cuestión por la cual se ha retrasado más respecto a años anteriores, es por la modificación de la RPT que se llevó al pleno de noviembre y por todos los programas de empleo que se tienen que contemplar en el presupuesto del año 2021.

**Sr. Alcalde:** Es intención del equipo de gobierno hacerlo cuanto antes y a lo largo del mes de enero se convocará el pleno. Pero como dice el Concejal de hacienda el acuerdo es total y en cuanto se cierren todos los números se hará la rueda de prensa, se pasará a los grupos el borrador del proyecto de presupuestos y continuamos con él.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Al Concejal de Hacienda si ya tiene barajada o bien el día de celebración del pleno de presupuestos o la semana en que se iba a celebrar.

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** Será sobre mediados de enero.

- **Sr. Leyda Menéndez:** Han llegado por registro algunas quejas de vecinos sobre una posible plaga de palomas en el Barrio de Santa Isabel. Queríamos conocer desde el grupo municipal de Compromís si se ha llevado a cabo algunas medidas por parte del área competente. Y en el caso de haberlo hecho, cuáles han sido.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Para no esperar al próximo pleno, te envío la respuesta y al resto de grupos políticos también.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 24 de noviembre el CEIP Bec de L'Aguila presenta un escrito por registro dónde solicita que se haga la retirada de unos árboles, de unas mimosas y unos eucaliptos que se encuentran en mal estado dado el riesgo que conlleva para la seguridad y algún accidente que se ha llegado a producir. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno retirar estos árboles?, y en caso negativo ¿cuál es el motivo? y en caso positivo ¿cuándo tiene previsto realizarlo?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Sí tengo constancia de ello y hay un informe elaborado por el técnico que se le pasó a Educación para que se tomara la medida que hubiera que tomar. Ese informe venía a decir que él consideraba que los árboles no estaban enfermos, consideraba que sí que había que hacer alguna actuación en el piso porque los árboles habían levantado un poco el piso dónde está asentado el árbol y eso ya correspondería a mantenimiento o bien al propio centro arreglar esa base. El centro tendría que tomar la decisión. Por parte de parques y jardines si hay que retirar el árbol, se retiraría el árbol, pero la actuación de todo lo que es el arreglo de la solera tendría que ser de mantenimiento o bien del centro.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Analizando las últimas actuaciones de señalización horizontal, hemos observado dos actuaciones que no tenemos claras y pasamos a detallarlas: la primera de ellas es en la calle Pelayo, se han situado las plazas de PMR, pero estas al parecer no cumplen la legalidad vigente ya que no disponen de zona de aproximación y transferencia lateral de 1,5 metros. ¿Se piensan modificar y adaptarlas a la legalidad para que las personas que las necesitan las puedan usar?

La otra, también referente a la señalización vial, en la calle Ancha de Castelar con el cruce de la Avenida de la Libertad, con esta señalización horizontal vigente no se puede ni entrar ni salir a través de dicho cruce, no se podría ni entrar en los vados. ¿A qué se debe esta señalización? ¿es un error? ¿no es un error? ¿por qué se sigue circulando por ese cruce?, ¿se está incitando a la ciudadanía a que lo haga? ¿se han impuesto sanciones al respecto? ¿cómo van a poder acceder los propietarios y usuarios de los parkings a la calle sin tener ningún problema?

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** A la primera pregunta Sr. Lillo lo consultaré y si es como dice y no cumple la normativa se hará todo lo que se tenga que hacer para que sí cumpla la normativa, porque evidentemente es lo que tiene que ser en cuanto a las plazas de movilidad reducida. En cuanto a lo que acaba de decir sobre la señalización horizontal, lo que se intentaba era realizar un proyecto de reordenación de la zona centro. En dicho proyecto se establecía una serie de cambios de sentido y de señalizaciones, tanto verticales como horizontales. Lo que a través de tráfico se nos comunicó, es que se pretendía realizar no todo el proyecto de inicio, sino una parte y esta parte era continuar con la zona de carga y descarga hasta la calle Pintor Sorolla y en principio debería de haberse quedado ahí. Esta señalización en principio debería de ir acompañada también por el cambio de sentido de la calle Doctor Trueta, en sentido norte para poder salir por la calle Manuel de Falla. Tendré que hablar con tráfico si esto es así para que se modifique lo antes posible, porque no era la idea. Desde infraestructuras se habló con tráfico y a lo mejor ha habido una falta de entendimiento o que faltan señales por poner. Se lo comunicaré a tráfico, lo hablaremos con tráfico y veremos si esto se puede solucionar.

**Sr. Lillo Tirado:** Esta señalización lleva alrededor de 10 días ya pintada. No solamente la isleta, sino que la línea de prohibido bloquear el cruce, la línea amarilla también está rectificadas, no es un error. También se ha pintado un aparcamiento para motocicletas, por lo que a día de hoy ningún vecino de San Vicente puede entrar ni salir de la Avenida y nos exponemos a que cualquier vecino pueda tener una multa.

**Sr. Arenas Ríos:** Lo veré mañana mismo con tráfico. Veremos de intentar solucionarlo si es así lo que hay que hacer, tratar de solucionarlo lo antes posible y esperemos darle un arreglo a la mayor brevedad posible.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 19 de noviembre, la Concejal de Fiestas firmó un decreto dónde se indica que es necesario contratar el proyecto y protocolo Covid-19 Navidades 2020 para unas actuaciones seguras frente a la pandemia y promocionando la actividad de ocio y fiestas y el turismo de nuestro municipio por un importe de 3.872 euros con una empresa de eventos. Hemos solicitado ese documento, pero aún no lo tenemos y por eso queremos saber ¿en qué consiste ese denominado proyecto y protocolo Covid? ¿desde qué fecha está en vigor ese proyecto y protocolo? ¿se ha realizado este protocolo para el resto de concejalías y actividades que realizan otras concejalías? y si este protocolo contempla cambios normativos o si se contemplan actualizaciones al mismo.

*Respuesta:* **Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** Este protocolo y este proyecto, es el proyecto de la tarde-noche de Reyes. Lo que es el evento de la tarde de Reyes se está gestionando con una empresa de eventos de Almansa en coordinación con la Comisión Municipal de Fiestas, pero una de las partes es precisamente el proyecto de lo que es el evento y el protocolo. Se está actualizando, de hecho con todas las actualizaciones del pasado viernes de la Consellería se han introducido dentro de lo que es el protocolo y a fecha de hoy estaban terminando de meter las actualizaciones. No se lo hemos pasado porque como han ido variando, a fecha de ayer no teníamos el definitivo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's):** Respecto al tema tratado, ruega que cuando en el decreto pongan descripción, intenten ser un poco más precisos, porque induce a error.

El otro ruego es para el Sr. Jesús Arenas, que cuando hagan una actuación dejen clara a la ciudadanía qué significa y cómo tenemos que proceder los ciudadanos. La otra es sobre las señales, que dejen claro las fechas de la prohibición.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** En relación con el protocolo de limpieza y medidas de seguridad sanitarias, le ruega al Concejal de Seguridad que tenga un poquito más de delicadeza a la hora de las respuestas o que tenga una consideración con los vecinos de San Vicente y que tengan un poquito más de profesionalidad, por la seguridad ciudadana de los vecinos, por el orden público y por las medidas sanitarias.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Hace unos días, desde el colegio Bec de L'Aguila se presentó un escrito solicitando que se adopten medidas de seguridad porque al parecer hay una zona a la que se puede acceder fácilmente donde no hay vigilancia y han sufrido algunos desperfectos. Ruega que atiendan esta petición porque aquí indican que a partir de las 9 de la noche no hay vigilancia, no hay protección y sobre todo los fines de semana, y es habitual que se puedan congregarse jóvenes y no tan jóvenes que hacen cosas que no son correctas y hacen desperfectos en los edificios.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota del ruego.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El mes pasado en este pleno se aprobó una moción acerca de la transparencia y salió el tema de la página web municipal. Ha pasado casi un mes y si entramos en web del ayuntamiento en el apartado de transparencia municipal, siguen sin funcionar los currículums de todos los concejales. Ruega que se corrijan ciertos errores que hay en esa página.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de su ruego.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** Ruega que de cara a la subvención del año que viene a la hora de comprar los libros, se tenga en cuenta este tanto por cien, que es una pena perder esas subvenciones.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota del ruego.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** En el 2018 y 2019 no se llegó ni siquiera a presentarse. En esta pensamos que sí que llegábamos, pero al final no hemos llegado por un céntimo se presentó en julio y la compra que se tenía que haber hecho en pandemia no se hizo. La previsión estaba hecha, con un solo céntimo ya no se puede.

- **D. David García Gomis (VOX):** Yo solamente rogaría que cuidemos los detalles, cuidemos la imagen del pueblo. Se ha rehabilitado una calle Manuel de Falla, lo más accesible para los vecinos, pero se ha dejado un grafiti que lleva desde julio. Hemos tenido una calle cortada durante mucho tiempo y se ha podido aprovechar para pintar y si esa pared es propiedad de Consum o de quien sea, iniciar los trámites para que se pinte, se tachen ese tipo de pintadas que lo que hacen es deslucir la imagen del pueblo y más en una calle como la de Manuel de Falla que se ha realizado una inversión importante acorde al centro histórico de San Vicente.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota del ruego. Es una vivienda privada y haremos el requerimiento desde urbanismo para que se elimine no solo esa, sino alguna pintada más que hay en la calle.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** En el pleno de enero del año 2020 aprobamos un emblema y también se aprobó el manual de identidad visual corporativa por Junta de Gobierno. El ruego que hago es que se han hecho determinados productos de publicidad, de merchandising en el ayuntamiento, y ya hemos observado en algunos de ellos que no se está cumpliendo este manual. Nosotros vemos el manual súper útil y súper necesario, el documento está muy bien, era muy necesario pero apliquémoslo y llevémoslo a adelante, si no para nada sirve.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 58





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
25/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**Sr. Alcalde:** Tiene toda la razón, tomamos nota de su ruego.

Como presidente del pleno yo les voy a rogar ahora a ustedes y a los vecinos y vecinas de San Vicente que tengan precaución, que sean conscientes de que vivimos junto a una pandemia, que en nuestras manos está cuidarnos para felicitarnos las fiestas muchos años y que es cuestión de todos y de todas el que seamos responsables. Nos quedemos en casa pese a que queramos juntarnos con muchas familias, pero que sobre todo nos podamos seguir viendo por mucho tiempo. Felices fiestas y que lo paséis lo mejor posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
26/02/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA LJZA HPFA E3Y3 DP7Q

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2020 - SEFYCU 2600429**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 58